REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.456.782**

LAGOS AVILA

APELLIDOS

DIEGO ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAY-1976**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-1994 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00026841-M-0094456782-20080719 0001267456A 1 3270013473

TELEVICENTRO
CINE & TELEVISIÓN

Propuesta comercial de formación en inteligencia artificial

Santana, Boyacá | 16 de septiembre de 2026

Señores Alcaldía Municipal de Santana, Boyacá

Atención: dependencia encargada de la supervisión y Secretaría de Educación o dependencia competente

Radicado de recepción: _____

Televicentro del Valle S.A.S. presenta una propuesta integral para poner en funcionamiento veinte equipos de la biblioteca, formar a cuarenta integrantes de la Alcaldía y desarrollar un programa de inteligencia artificial para ciento ochenta estudiantes de cuarto y quinto de primaria del colegio público Ricaurte. La oferta incluye difusión institucional e informe de gestión.

Objeto y alcance

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACCESO A LA PLATAFORMA WEB 'ESCUELA DE IA', ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LOS SERVIDORES Y/O COLABORADORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y AL DESARROLLO DE PROCESOS DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS CUARTO Y QUINTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ANTONIO RICAURTE."

1 Formación del personal de la Alcaldía

Cuarenta (40) integrantes recibirán ocho (8) horas de capacitación práctica, distribuidas en sesiones ajustadas con la entidad. Cada asistente trabajará sobre tareas de su área y cerrará con un proyecto aplicable a su trabajo.

Módulo	Temas	h
Fundamentos y uso seguro	IA desde cero; datos sensibles; revisión humana de resultados; ChatGPT Work y su entorno.	1
Productividad con IA	Prompts efectivos; documentos profesionales; trabajo con archivos y herramientas de escritorio; tareas programadas.	2
Análisis y comunicación	Análisis de datos y dashboards; presentaciones y slides con IA; contenidos y páginas web con herramientas como Lovable.	2
Aplicación institucional	Skills, complementos e integraciones disponibles; flujos de trabajo, proyecto real y presentación de resultados.	3

Entregables: agenda ejecutada, materiales, registro de asistencia, ejercicio práctico e informe de resultados. Las herramientas comerciales se utilizarán según disponibilidad, condiciones de uso, cuentas autorizadas y licencias provistas para la actividad.

2 Escuela de IA para estudiantes

Programa para ciento ochenta (180) niños y niñas de grados cuarto y quinto del colegio público Ricaurte.
Duración: treinta (30) horas por estudiante, a razón de tres (3) horas por semana durante diez (10) semanas.
Incluye inducción de estudiantes, docentes y acudientes, acceso a la plataforma y acompañamiento pedagógico.

Sem.	Tema y práctica	h

1	Qué es la IA, dónde aparece y cómo hacer preguntas claras.	3
2	Seguridad digital: privacidad, consentimiento, sesgos, noticias falsas y riesgos.	3
3	IA para estudiar: investigar, verificar fuentes y aprender sin copiar tareas.	3
4	Prompts creativos e imágenes con revisión de derechos y uso responsable.	3
5	Cuentos ilustrados: personajes, guion y edición humana.	3
6	Animación y video: secuencias, voz, montaje y buenas prácticas.	3
7	Cine escolar: storyboard, escenas y producción colaborativa.	3
8	Música y sonidos: composición guiada y escucha crítica.	3
9	Juegos y proyectos sencillos con asistencia de IA.	3
10	Proyecto final, socialización, evaluación y cierre.	3

Herramientas de referencia: ChatGPT, Suno, Lovable, Flow, Seedance y otras soluciones de imagen, video e integración pertinentes. Su uso se decidirá con los docentes y acudientes según edad mínima, acceso permitido, licencias y políticas vigentes de cada proveedor. Las actividades de menores se realizarán con cuentas y supervisión de adultos autorizados; se podrán sustituir herramientas sin reducir los objetivos del pensum.

3. Plataforma Escuela de la IA

La formación utilizará escueladeia.app, software propio de enseñanza con lecciones impartidas por tutores en avatar y un tutor de IA disponible para consultas dentro de la plataforma las 24 horas. Cada estudiante tendrá perfil individual, avance del curso y seguimiento de actividades. Padres o acudientes y docentes contarán con acceso de supervisión según los permisos habilitados por la institución.

Se entregarán certificados de participación y formación al terminar el recorrido y cumplir los criterios de asistencia y actividades definidos al inicio. Son certificados del programa impartido; no equivalen a títulos de educación formal. Se protegerán los datos de los menores conforme a las autorizaciones institucionales y de sus representantes.

4. Difusión e informe final

Diseño de piezas informativas de los cursos para las redes oficiales de la Alcaldía, adaptadas a su imagen corporativa y sujetas a aprobación institucional antes de publicarse. Virtual System entregará los archivos listos para publicación; la administración de las cuentas y la pauta pagada no están incluidas.

Al cierre se entregará informe de gestión con cronograma ejecutado, relación de equipos intervenidos, asistencia, avance de los participantes, actividades realizadas, piezas entregadas, resultados, certificados y recomendaciones.

Plazo estimado de ejecución: 2 meses y 18 días contadas desde el acta de inicio, con programación coordinada con la Alcaldía y el colegio. Si el contrato inicia después de la semana del 21 de septiembre, la intervención de biblioteca se reprogramará por escrito sin alterar su alcance.

Valor y forma de pago

Valor total de la propuesta: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000 COP), incluidos los impuestos a que haya lugar. La factura detallará el tratamiento tributario aplicable de acuerdo con la situación vigente de la empresa.

Un Primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el cual se entregará en calidad de anticipo, previa legalización, previa suscripción del acta de inicio cumplimiento de los requisitos de ejecución, aprobación del plan de inversión del anticipo y constitución y aprobación de las garantías correspondientes, cuando haya lugar a ello. El anticipo deberá destinarse exclusivamente a los gastos relacionados con la ejecución del objeto contractual y estará sujeto a los mecanismos de manejo, seguimiento y amortización establecidos por la entidad, **un segundo desembolso** equivalente al treinta por ciento (30%) una vez terminada la capacitación de 8 horas al personal de la alcaldía, **un tercer desembolso** equivalente al diez por

ciento (10%) una vez habilitados los accesos a los niños e impartida la inducción de uso de la plataforma y un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato, informe final y expedición de los certificados de los participantes que cumplan con los criterios. Cada uno de los desembolsos se realizarán previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades junto con los soportes de caso, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la acreditación de la constancia de pago al sistema general de seguridad social en salud pensión y riesgos laborales. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar además del informe correspondiente al último periodo, el certificado de ejecución del contrato el acta de recibo final a satisfacción expedida por el supervisor. En todo caso el pago del presente contrato se someterá al Programa Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Implementar y habilitar el acceso a la plataforma web de formación "Escuela de la IA" para los Servidores y/o colaboradores de la administración municipal y a os estudiantes de los grados cuarto y quinto de la institución educativa técnica Antonio Ricaurte.
2. Garantizar el acceso a los contenidos pedagógicos, recursos audiovisuales, herramientas, avatares docentes y asistentes de inteligencia artificial disponibles en la plataforma, de acuerdo con las condiciones y características ofertadas.
3. Capacitar a cuarenta (40) integrantes de la Administración Municipal, mediante ocho (8) horas de formación práctica por participante, distribuidas en sesiones previamente coordinadas con la entidad.
4. Desarrollar las sesiones de capacitación institucional a partir de actividades y ejercicios relacionados con las funciones y necesidades de las diferentes áreas de la Administración Municipal.
5. Orientar a los participantes en la elaboración de un proyecto final aplicable a sus actividades laborales, como resultado del proceso de capacitación.
6. Implementar el programa de formación dirigido a ciento ochenta (180) estudiantes de los grados cuarto y quinto de la Institución Educativa Técnica Antonio Ricaurte, con una intensidad de treinta (30) horas por estudiante, distribuidas durante diez (10) semanas.
7. Realizar la inducción inicial de cuatro (04) horas a estudiantes, docentes y acudientes, proporcionando las orientaciones necesarias para el adecuado uso de la plataforma y el desarrollo del programa.
8. Brindar acompañamiento pedagógico durante la ejecución del programa educativo, atendiendo las necesidades relacionadas con el desarrollo de las actividades y el uso de las herramientas dispuestas en la plataforma.
9. Coordinar con la entidad y la institución educativa el cronograma de actividades, horarios y sesiones de formación, procurando su adecuada articulación con las actividades académicas e institucionales.
10. Realizar seguimiento al desarrollo de las actividades de formación, verificando la participación de los beneficiarios y el cumplimiento de las horas establecidas para cada componente.
11. Brindar soporte técnico y orientación a los usuarios frente al acceso, funcionamiento y utilización de la plataforma durante el plazo de ejecución contractual.
12. Presentar a la supervisión los informes y evidencias de las actividades desarrolladas, incluyendo, cuando corresponda, registros de asistencia, cumplimiento de horas, actividades realizadas, avances y resultados obtenidos.
13. Cumplir las demás actividades que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con este y sean previamente coordinadas con el supervisor del contrato.

Cordialmente,

Diego A Lagos

Diego Andrés Lagos Ávila

Representante legal | 94456782

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141277927884

(415)7707212489984(8020) 000014127792788 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 8 2 9 8	6	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TELEVICENTRO DEL VALLE SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
TELEVICENTRO DEL VALLE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 32 10 A 56

42. Correo electrónico facturaciontelevicentro@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 1 0 8 4 3 2	3 1 6 2 9 1 5 3 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 0 2 0	2 0 1 5 0 1 1 5	5 9 1 1	2 0 1 0 0 1 0 1				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-14 / 04:03:50PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LAGOS AVILA DIEGO ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141277927884

(415)7707212489984(8020) **000014127792788 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 8 2 9 8	6	Impuestos de Cali	5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 3 8 8	3 2
73. Fecha	1 9 8 5 0 3 2 6	2 0 1 6 1 1 0 6
74. Número de notaría	1 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 6 0 9 0 4	2 0 1 6 1 1 0 9
77. No. Matrícula mercantil	1 7 9 9 7 6	1 7 9 9 7 6 - 1 6
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	8

Vigencia

80. Desde	1 9 8 5 0 3 2 6
81. Hasta	2 0 3 0 0 3 2 6

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 6 1 1 0 6		-
2	8 1	2 0 1 7 0 9 2 5		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141277927884

(415)7707212489984(8020) **000014127792788 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 8 2 9 8	6	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 2 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 4 4 5 6 7 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LAGOS	AVILA	DIEGO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 2 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 0 9 9 9 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LAGOS	MARTINEZ	JOSE	FRANCISCO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141277927884

(415)7707212489984(8020) **000014127792788 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 8 2 9 8	6	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 0 9 9 9 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LAGOS	MARTINEZ	JOSE	FRANCISCO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
21,500,000	6 5	1 9 8 5 0 3 2 6	2 0 1 6 1 1 0 9

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 3 9 2 8 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AVILA	DE LAGOS	ANA	SILVIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5,500,000	1 6 6	1 9 8 5 0 3 2 6	2 0 1 6 1 1 0 9

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 4 4 5 6 7 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LAGOS	AVILA	DIEGO	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
3,000,000	9 . 2	1 9 8 5 0 3 2 6	2 0 1 6 1 1 0 9

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 7 3 4 8 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LAGOS	AVILA	OSCAR	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
3,000,000	9 . 2	1 9 8 5 0 3 2 6	2 0 1 6 1 1 0 9

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141277927884

(415)7707212489984(8020) **000014127792788 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 8 2 9 8	6	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 7 0 0 7 2 5	3	3 5 6 8 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PATIÑO	ESCOBAR	JUAN	CARLOS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 1 1 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141277927884

(415)7707212489984(8020) **000014127792788 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 8 2 9 8	6	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades de programación y transmisión de televisión 6 0 2 0

162. Nombre del establecimiento: TELEVICENTRO DEL VALLE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CR 32 10 A 56 BRR COLSEGUROS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 7 9 9 7 7 - 2	1 9 8 6 0 9 0 4
168. Teléfono: 3 0 0 6 1 0 8 4 3 2	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/09/2026 04:39:47 pm

Recibo No. 10655197, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826IDBHJZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	TELEVICENTRO DEL VALLE SAS
Nit.:	890328298-6
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	179976-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	04 de septiembre de 1986
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	19 de febrero de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 32 # 10 A - 56
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	televicentrocali@yahoo.es
Teléfono comercial 1:	3346183
Teléfono comercial 2:	3162915361
Teléfono comercial 3:	3006108432

Dirección para notificación judicial:	KR 32 # 10 A - 56
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	televicentrocali@yahoo.es
Teléfono para notificación 1:	3346183
Teléfono para notificación 2:	3162915361
Teléfono para notificación 3:	3006108432

La persona jurídica TELEVICENTRO DEL VALLE SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10655197, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826IDBHJZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Pública No. 1388 del 26 de marzo de 1985 Notaria Decima de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 1986 con el No. 87338 del Libro IX y Escritura Pública No. 1761 del 08 de abril de 1986 Notaria Decima de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 1986 con el No. 87339 del Libro IX ,Se constituyo TELEVICENTRO DEL VALLE LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 30 del 26 de diciembre de 2010 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2011 con el No. 2955 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de TELEVICENTRO DEL VALLE SAS .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL.

A) PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN.
B) LA PRESTACIÓN A TERCEROS DE SERVICIOS BÁSICOS DE COMUNICACIONES CON LA UTILIZACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, PERO PODRÁ ADEMÁS PARTICIPAR EN OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO PÚBLICO, SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICO.
C) LA IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTA Y MANTENIMIENTO DE INSUMOS, PRODUCTOS Y EQUIPOS, PARA LA TELEVISIÓN, COMUNICACIONES, CCTV, VIGILANCIA Y ELECTRÓNICA EN GENERAL, PARA SÍ MISMA O PARA TERCEROS.
D) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORÍAS EN EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL A NIVEL NACIONAL. TANTO A EMPRESAS DE INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
E) LA ORGANIZACIÓN PARA SÍ MISMA O PARA TERCEROS DE ESTUDIOS, CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS REALIZADAS CON EL SECTOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.
F) LA FORMULACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EN EL ÁREA.
G) PODRÁ CONSTRUIR PARA SÍ MISMO O PARA TERCEROS, TODA CLASE DE INMUEBLES DEDICADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL. A NIVEL NACIONAL, PARA EMPRESAS E INSTITUCIONES TANTO DEL SECTOR COMO PRIVADO.
H) PODRÁ REALIZAR PARA SÍ MISMA O PARA TERCEROS CONSULTORÍA EN MEDIOS, ASESORÍAS EN TODO TIPO DE PUBLICIDAD, CONCEPCIÓN Y ELABORACIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE IMPRESOS, VALLAS, IGUALMENTE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA MEDIOS COMO PRENSA ESCRITA, RADIO, TV, INTERNET, Y TODO LO RELACIONADO CON ELEMENTOS QUE FORTALEZCAN CUALQUIER TIPO DE CAMPAÑA PUBLICITARIA, A NIVEL NACIONAL, TANTO PARA EMPRESAS E INSTITUCIONES, SEAN DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.

I) PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET. PROGRAMANDO EN LOS DIFERENTES CANALES PÚBLICOS Y PRIVADOS.
J) ENTRENAR, CAPACITAR, O ENSEÑAR PERSONAL DENTRO DE ESTA RESPECTIVA ÁREA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.
K) REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA DE EVENTOS Y APOYOS LOGÍSTICOS.
L) BRINDAR SERVICIOS PARA LA GESTIÓN PÚBLICA, EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL.
M) BRINDAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN.
N) BRINDAR SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SECTORIALES, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LOS SECTORES DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE, RECREACIÓN, AGRICULTURA, VIVIENDA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$240,000,000
No. de acciones:	240,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$240,000,000
No. de acciones:	240,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$240,000,000
No. de acciones:	240,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPILFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Recibo No. 10655197, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826IDBHJZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.

POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE Á TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 38 del 20 de diciembre de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2022 con el No. 23578 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DIEGO ANDRES LAGOS AVILA	C.C.94456782
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOSE FRANCISCO LAGOS MARTINEZ	C.C.17099944

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 9610 del 09/11/1992 de Notaria Decima de Cali	59628 de 10/11/1992 Libro IX
E.P. 4496 del 18/08/1999 de Notaria Decima de Cali	5610 de 18/08/1999 Libro IX
E.P. 870 del 13/03/2000 de Notaria Octava de Cali	1816 de 16/03/2000 Libro IX
E.P. 1324 del 07/05/2002 de Notaria Doce de Cali	11540 de 08/05/2002 Libro IX
E.P. 2615 del 25/08/2004 de Notaria Doce de Cali	1790 de 11/02/2005 Libro IX
E.P. 644 del 28/02/2007 de Notaria Doce de Cali	2619 de 07/03/2007 Libro IX
E.P. 4497 del 28/12/2007 de Notaria Doce de Cali	3325 de 27/03/2008 Libro IX
E.P. 2505 del 04/09/2009 de Notaria Doce de Cali	10676 de 16/09/2009 Libro IX
ACT 30 del 26/12/2010 de Junta De Socios	2955 de 14/03/2011 Libro IX

Recibo No. 10655197, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826IDBHJZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACT 32 del 21/04/2015 de Asamblea De Accionistas	5998 de 30/04/2015 Libro IX
ACT 32 del 06/11/2016 de Asamblea De Accionistas	16817 de 09/11/2016 Libro IX
ACT 35 del 03/09/2018 de Asamblea De Accionistas	14670 de 04/09/2018 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5911
Actividad secundaria Código CIIU: 9004

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	TELEVICENTRO DEL VALLE
Matrícula No.:	179977-2
Fecha de matricula:	04 de septiembre de 1986
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 32 # 10 A - 56
Municipio:	Cali

Recibo No. 10655197, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826IDBHJZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $3,764,147,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:5911

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Recibo No. 10655197, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826IDBHJZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

94456782

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
06	16	26
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.



APELLIDOS Y NOMBRES

LAGOS AVILA

DIEGO ANDRES

PROFESION

BACHILLER

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

94456782

TC. RICARDO MEDINA SOTO

CDTE. DIM. No. 55

03 OCT 96

FECHA EXP.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/03/2026 09:01:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94456782** y Nombre: **DIEGO ANDRES LAGOS AVILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136772016** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S		
SIGLA	TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S	NIT No.	890.328.298-6
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL X / DPTL / DIST. / MPL. / OTRO ¿CUÁL?		TIPO: 1 (VER AL RESPALDO)	CLASE: 1 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	
MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI	DIRECCIÓN: CRA 32 10 A 56		
TELÉFONOS: 3346183	FAX	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TELEVISION.	2	CONSULTORIA DE MEDIOS
3	CAPACITACION EN TELEVISION	4	DISEÑO Y PRODUCCION DE IMPRESOS
5	ASESORIA Y PUBLICIDAD	6	IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARTICULOS ELECTRONICOS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
TANGO FILMS SAS		X	3136540637	31-dic-21	$ 142.500.000
SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA TELEPACIFICO	X		5184000	31-may-23	$ 25.000.000
SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA TELEPACIFICO	X		5184000	31-dic-24	$ 747.663.551
SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA TELEPACIFICO	X		5184000	31-dic-24	$ 300.000.000
Telecafé	X			31-dic-24	$ 45.000.000
SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA TELEPACIFICO	X		5184000	31-dic-25	$ 1.100.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
LAGOS	AVILA	DIEGO ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. X C.E. PASAPORTE	9 4 4 5 6 7 8 2	Representante Legal X Apoderado	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	01-05-25

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
DIEGO ANDRES LAGOS AVILA Representante Legal	Cali, 20 de Marzo 2026.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303462531

PIB
11:16:28

Bogotá DC, 23 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TELEVICENTRO DEL VALLE SAS identificado(a) con NIT número 8903282986:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:19:36 AM horas del 23/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **94456782**

Apellidos y Nombres: **LAGOS AVILA DIEGO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303462197

PIB
11:15:12

Bogotá DC, 23 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ANDRES LAGOS AVILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94456782:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de septiembre de 2026, a las 11:18:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8903282986
Código de Verificación	8903282986260923111811

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de septiembre de 2026, a las 11:18:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94456782
Código de Verificación	94456782260923111833

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRATO No. 4112.060.26.1.275

CONTRATANTE: DISTRITO SANTIAGO DE CALI
OFICINA DE COMUNICACIONES – SECRETARIA DE GOBIERNO

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: LUZ MARINA CUELLAR SALAZAR
C.C. No. 31.992.308 de Cali - Valle
OFICINA DE COMUNICACIONES – SECRETARÍA DE GOBIERNO
Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.00.01 de 1 de enero del 2020
Acta de posesión No.0020 del 1 de enero de 2020

CONTRATISTA: TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S.
NIT. 890.328.298-6

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN EMPLEANDO PLATAFORMAS DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN EN LA CLASIFICACIÓN DE MEDIOS ALTERNATIVOS Y REDES SOCIALES, PARA LA PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS Y GESTIONES DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI ORIENTADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES. EL PROPÓSITO SERÁ FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD Y LA ENTREGA DE INFORMACIÓN OPORTUNA A LA COMUNIDAD EN GENERAL.

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000) discriminados así: SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($67.226.891) valor neto antes de IVA, mas valor de IVA DOCE MILLONES SETECIENTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SETENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (12.773.109).

Entre los suscritos LUZ MARINA CUELLAR SALAZAR, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.992.308 de Cali, quien actúa en su calidad de Jefe Oficina de Comunicaciones -. Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.00.01 de 1 de enero del 2020 y acta de posesión No. 0020 del 1 de enero de 2020, facultada para celebrar este tipo de contratos según artículo Sexto del Decreto No. 4112.010.20.0115 de 2019 y de conformidad con lo establecido en numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 80 Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - OFICINA DE COMUNICACIONES – SECRETARÍA DE GOBIERNO, por una parte y TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S. representado legalmente por DIEGO ANDRÉS LAGOS ÁVILA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 94.456.782 Cali (Valle), en calidad de suplente de representante legal, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de servicios, previo el cumplimiento de la normatividad citada, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial, es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se trazan lineamientos impartidos por la primera autoridad del municipio para minimizar el riesgo de contagio respecto al COVID-19 a través de la Oficina de Comunicaciones- Secretaría de Gobierno formulado un plan de medios del que hacen parte las principales centrales de información de la ciudad, con el fin de robustecer la parrilla de mensajes e invitar a la ciudanía caleña a tomar las medidas necesarias y acatar los lineamientos referentes a la pandemia que nos aqueja.

2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es la formulación un plan de medios del que hacen parte las principales centrales de información de la ciudad, con el fin de robustecer la parrilla de mensajes e invitar a la ciudanía caleña a tomar las medidas necesarias y acatar los lineamientos impartidos por la primera autoridad del municipio. La Permanencia, credibilidad, desempeño y enganche son las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

características de la pauta que se despliega a través de los medios de comunicación, a razón de lo cual dar a conocer las campañas y gestiones lideradas por la Administración Municipal empleando las centrales de información, se constituye en una oportunidad en la búsqueda por comunicar de manera contundente, directa y efectiva las actividades que lidera la Alcaldía. La estrategia de poner en marcha un plan de medios está soportada en la necesidad de llegar a un público diverso, localizado en diferentes estratos teniendo el cuenta que la entidad debe velar equitativamente por el bienestar de toda la pirámide de sociedad caleña. La selección de los medios de comunicación a contratar, en los cuales se desplegarán los mensajes, se realiza con base en mediciones de tipo cuantitativo y cualitativo. En congruencia, para el caso particular del presente contrato, TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S. ofrece la publicación en las plataformas de información que se relacionan y que cumplen integralmente con el objetivo de la Administración Municipal.

3. Que la oficina de comunicaciones del Distrito de Santiago de Cali ha identificado que TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S. es una empresa líder en merketing de contenidos, piezas gráficas y audiovisuales optimizadas para las diferentes plataformas sociales, así como el posicionamiento de la marca, tráfico, interacción con usuarios y crecimiento de las cuentas oficiales.

4. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

5. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali - OFICINA DE COMUNICACIONES – SECRETARÍA DE GOBIERNO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva

6. Que de acuerdo a lo anterior se solicitó Oferta a TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S. para el proceso en mención por su gran acogida en el mercado, tal como evidenciado en la justificación de la contratación directa la cual hace parte del documento de estudios previos.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN EMPLEANDO PLATAFORMAS DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN EN LA CLASIFICACIÓN DE REDES SOCIALES, PARA LA PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS Y GESTIONES DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI ORIENTADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES. EL PROPÓSITO SERÁ FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD Y LA ENTREGA DE INFORMACIÓN OPORTUNA A LA COMUNIDAD EN GENERAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Edición y publicación de mensajes institucionales de la Alcaldía de Santiago de Cali, de acuerdo con las campañas que la Administración Municipal despliegue durante el segundo semestre de 2020 para promocionar las gestiones y/o actividades que sean lideradas por la entidad. La difusión de la información se llevará a cabo a partir de activar pauta publicitaria desde las cuentas de Facebook e Instagram de la Alcaldía de Santiago de Cali.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000) discriminados así: SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($67.226.891) valor neto antes de IVA, mas valor de IVA DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (12.773.109).

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en TRES (3) cuotas que serán pagadas de la siguiente manera; 2 cuotas por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) y una cuota por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito de Santiago de Cali Oficina de Comunicaciones - Secretaría de Gobierno respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a Normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 o hasta que el contratista culmine sus actividades, lo que suceda primero, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, termino contado a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

La fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato es la fecha en la cual se suscribirá el acta de recibo final y a satisfacción. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo final y a satisfacción, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 7.1. En adición a los derechos establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 se considera recibir una remuneración por servicio entregado de conformidad con los términos pactados en la Cláusula

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, propuesta y demás documentos existentes que hacen parte del presente contrato 8.2. Colaborar con el Distrito de Santiago de Cali Oficina de Comunicaciones - Secretaría de Gobierno en cualquier requerimiento que ella haga. 8.3. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Oficina de Comunicaciones - Secretaría de Gobierno cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Oficina de Comunicaciones - Secretaría de Gobierno defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 8.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8.6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 8.7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Oficina de Comunicaciones - Secretaría de Gobierno, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 8.8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Oficina de Comunicaciones - Secretaría de Gobierno o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Oficina de Comunicaciones - Secretaría de Gobierno le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 8.9. Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. En adición a los derechos establecidos en la Normativa vigente aplicable se consideran los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

siguientes: 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por la Normativa vigente aplicable con sus modificaciones y adiciones. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Oficina de Comunicaciones - Secretaría de Gobierno.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. La Oficina de Comunicaciones - Secretaría de Gobierno es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S. será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a La Oficina de Comunicaciones - Secretaría de Gobierno en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Normativa vigente aplicable, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Distrito de Santiago de Cali - Oficina de Comunicaciones - Secretaría de Gobierno, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con la Normativa vigente aplicable, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. El Distrito de Santiago de Cali - Oficina de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Comunicaciones - Secretaría de Gobierno estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito de Santiago de Cali - Oficina de Comunicaciones – Secretaria de Gobierno, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Si el CONTRATISTA presenta atraso en las entregas, pagará una multa del uno por mil (1/1000), sobre el valor del contrato dejado de ejecutar por cada día CALENDARIO de Retraso. 15.2. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, si a ello diere lugar se aplicará el uno por mil (1/1000), del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S., debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali - Oficina de Comunicaciones – Secretaria de Gobierno, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito de Santiago de Cali - Oficina de Comunicaciones – Secretaria de Gobierno adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. Para el presente contrato, no se exigirá garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali - Oficina de Comunicaciones – Secretaria de Gobierno y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S., no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali - Oficina de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Comunicaciones – Secretaria de Gobierno, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN. El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Distrito de Santiago de Cali - Oficina de Comunicaciones – Secretaria de Gobierno, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del Distrito de Santiago de Cali - Oficina de Comunicaciones – Secretaria de Gobierno, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. El Distrito de Santiago de Cali - Oficina de Comunicaciones – Secretaria de Gobierno, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito de Santiago de Cali - Oficina de Comunicaciones – Secretaria de Gobierno con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Distrito de Santiago de Cali- Oficina de Comunicaciones – Secretaria de Gobierno Nombre: Luz Marina Cuellar Salazar. Cargo: OFICINA DE COMUNICACIONES – SECRETARIA DE GOBIERNO Dirección: Av. 2N # 10-70. Sótano Teléfono: 668 2530 Correo electrónico: Laura.gonzalez.gue@cali.gov.co	Nombre: TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S. Dirección: Carrera 32 3 10ª - 56 Teléfono: 3346183

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Distrito de Santiago de Cali – Oficina de Comunicaciones – Secretaria de Gobierno estará a cargo del supervisor que será designado por el Ordenador Gasto de la Oficina de Comunicaciones – Secretaria de Gobierno, antes de iniciar ejecución en SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500137264 del 30/06/2020. 24.2. Propuesta presentada por el contratista. 24.3. Estudios previos. 24.5. Demás documentos necesarios para la ejecución del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal No. 4112/0-1104/230503/45020020017/BP260023501020102 y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en Santiago de Cali y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

En constancia de lo anterior se firma electrónicamente, a través de la plataforma SECOP II en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Santiago de Cali, en el mes de julio de 2020.

EL CONTRATANTE,

LUZ MARINA CUELLAR SALAZAR
Jefe de comunicaciones
Oficina Comunicaciones-Secretaría de Gobierno

EL CONTRATISTA

DIEGO ANDRÉS LAGOS ÁVILA
C.C. No. 94.456.782 Cali (Valle).

Nota: El presente documento no se imprime en físico dado que se entiende valido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Proyectó: LAURA ISABEL GONZALEZ GUERRERO – Abogada Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

telepacífico	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7 ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COPRODUCCIÓN No. CE-101-2021 SUSCRITO ENTRE TELEPACIFICO Y TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S	**FECHA:** **ABRIL de 2022**

Entre los suscritos a saber **RICARDO BERMÚDEZ CERÓN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.718.547 expedida en Cali, quien obra en calidad de Representante Legal de la Sociedad Televisión del Pacifico Ltda., conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, por una parte, y por la otra, **DIEGO ANDRES LAGOS AVILA**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.456.782, quien en su condición de representante legal Suplente de la sociedad **TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S**, quienes para este Acto contractual se denominarán **los Coproductores,** respectivamente, hemos acordado suscribir la presente Acta de liquidación del Convenio de Coproducción No. CE-101-2021, conjuntamente con el Supervisor del mismo, la cual consta en el presente documento, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el 07 de Julio de 2021 se celebró el Convenio de Coproducción No. CE-101-2021, mediante el cual **EL COPRODUCTOR** se obligó con **EL COPRODUCTOR** a AUNAR ESFUERZOS PARA COPRODUCIR UNA SERIE DE FICCION EN EL GENERO COMEDIA DE SITUACIÓN.

SEGUNDA: Que, de conformidad con lo señalado en la Cláusula tercera del mencionado convenio, la fecha de finalización del Convenio será desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de Diciembre de 2021.

TERCERA: Que el valor del Convenio de Coproducción No. CE-101-2021 de acuerdo a la Cláusula Cuarta es la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.400.000.000) incluido IVA, los cuales se encuentran distribuidos así: TELEPACIFICO realizó un aporte de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000), que representan el 50% y el coproductor TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S, SETECIENTOS MILLONES DE PESOS $700.000.000, que representa el 50% del valor total del proyecto.

CUARTA: Que el Convenio inició el día 10 de Agosto de 2021 conforme al Acta suscrita por EL COPRODUCTOR y Supervisor.

QUINTA: Que el Convenio de que trata la presente Acta se ejecutó en su integridad de conformidad con lo expresado en el objeto del mismo y finalizó el día 15 del mes de Diciembre de 2021.

SEXTA: Que, a la suscripción de la presente Acta, el estado financiero del Convenio de Coproducción No. CE-101-2021, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
Valor del Convenio	$700.000.000
Valor total pagado	$632.100.000
Valor descuentos por retención en la fuente	$0
Valor Descuentos Estampillas por otros conceptos:	$67.900.000
Valor a liberar	$0

Pagos y descuentos efectuados						
PERIODO DEL PAGO	**ORDEN DE PAGO**	**FECHA**	**VALOR PAGADO**	**DTO RETEFUENTE**	**DESCUENTOS ESTAMPILLAS, RETE IVA E ICA**	**VALOR ESTAMPILLAS**
1 Pago	CDE 66222	31/08/2021	$252.840.000	$0	EST PRODESARROLLO PROV 2%	$5.600.000
					EST PROUNIVALLE 2%	$5.600.000
					EST PRO UNIV DEL PACIFICO OMAR BA	$1.400.000
					EST PROCULTURA 1%	$2.800.000
					EST PROSEGURIDAD ALIMENT Y DESAR VIAL	$560.000
					EST PROHOSPITAL PROV 1%	$2.800.000
					ESTAMPILLA PROUCEVA - CXP	$1.400.000
					TASA PRODEPORTES Y RECREACION 2.5%	$7.000.000
						$27.160.000

telepacífico	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7 ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COPRODUCCIÓN No. CE-101-2021 SUSCRITO ENTRE TELEPACIFICO Y TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S	**FECHA:** **ABRIL de 2022**

Pagos y descuentos efectuados						
PERIODO DEL PAGO	**ORDEN DE PAGO**	**FECHA**	**VALOR PAGADO**	**DTO RETEFUENTE**	**DESCUENTOS ESTAMPILLAS, RETE IVA E ICA**	**VALOR ESTAMPILLAS**
2 Pago	CDE 66981	10/11/2021	$189.630.000	$0	EST PRODESARROLLO PROV 2%	$4.200.000
					EST PROUNIVALLE 2%	$4.200.000
					EST PRO UNIV DEL PACIFICO OMAR BA	$1.050.000
					EST PROCULTURA 1%	$2.100.000
					EST PROSEGURIDAD ALIMENT Y DESAR VIAL	$420.000
					EST PROHOSPITAL PROV 1%	$2.100.000
					ESTAMPILLA PROUCEVA - CXP	$1.050.000
					TASA PRODEPORTES Y RECREACION 2.5%	$5.250.000
[illegible]			[illegible]	$0		$20.370.000

Pagos y descuentos efectuados						
PERIODO DEL PAGO	**ORDEN DE PAGO**	**FECHA**	**VALOR PAGADO**	**DTO RETEFUENTE**	**DESCUENTOS ESTAMPILLAS, RETE IVA E ICA**	**VALOR ESTAMPILLAS**
3 y 4 Pago	CDE 68027	31/12/2021	$189.630.000	$0	EST PRODESARROLLO PROV 2%	$4.200.000
					EST PROUNIVALLE 2%	$4.200.000
					EST PRO UNIV DEL PACIFICO OMAR BA	$1.050.000
					EST PROCULTURA 1%	$2.100.000
					EST PROSEGURIDAD ALIMENT Y DESAR VIAL	$420.000
					EST PROHOSPITAL PROV 1%	$2.100.000
					ESTAMPILLA PROUCEVA - CXP	$1.050.000
					TASA PRODEPORTES Y RECREACION 2.5%	$5.250.000
[illegible]			[illegible]	$0		$20.370.000

De acuerdo con las anteriores consideraciones, atendiendo además que **EL COPRODUCTOR,** durante la ejecución del Convenio, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al sistema de seguridad social –salud y pensión-, riesgos laborales y parafiscales, se establece que la liquidación del Convenio a través de la suscripción de la presente "ACTA DE LIQUIDACION" de acuerdo a la normatividad vigente y cuyas cláusulas se enuncian a continuación es jurídicamente viable:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes deciden por mutuo acuerdo Liquidar el Convenio de Coproducción No. CE-101-2021, a partir de la suscripción de la presente Acta.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes se declaran a paz y salvo en todo concepto a partir de la suscripción de la presente Acta y en consecuencia EL COPRODUCTOR renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del Convenio.

CLAUSULA TERCERA: La presente ACTA DE LIQUIDACION del Convenio de Coproducción No. CE-101-2021, se perfecciona con la firma de las partes.

telepacífico	SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT.890331524-7 ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COPRODUCCIÓN No. CE-101-2021 SUSCRITO ENTRE TELEPACIFICO Y TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S	**FECHA:** **ABRIL de 2022**

Para constancia se firma por las partes en Santiago de Cali, a los Dieciocho (18) días del mes de Abril de 2022.

EL COPRODUCTOR

RICARDO BERMÚDEZ CERÓN
Gerente General

EL COPRODUCTOR

DIEGO ANDRES LAGOS AVILA
Representante Legal TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S

SUPERVISOR

MARINO ALBERTO AGUADO VARELA
Director de Producción

Elaboró: Ángela María Mejía

telepacífico

120-05-02-012-2022

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO

CERTIFICA QUE:

Que la **SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO** celebró con **TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S.**, identificado con la Nit. 890.328.298-6, los contratos descritos a continuación:

CONTRATO N°	OBJETO	VIGENCIA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 077-2021	CONVENIO DE COPRODUCCIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE 15 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS CADA UNO, DEL PROYECTO SERIE REFERENCIA ADULTO MAYOR	24/05/2021 al 15/12/2021	$420.000.000,oo
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 101-2021	AUNAR ESFUERZOS PARA COPRODUCIR UNA SERIE DE FICCIÓN EN EL GÉNERO COMEDIA DE SITUACIÓN	07/07/2021 al 15/12/2021	$1.400.000.000,oo

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de marzo de 2022.

Cordialmente,

YURANY ANDREA QUIÑONEZ RESTREPO

Elaboró: CAVO

Conmutador: +57 (2) 5184000
Calle 5 N. 38A - 14 C.C. Imbanaco Piso 3. Cali - Colombia
www.telepacifico.com

Escaneado con CamScanner

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **00794** DE **2022**

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

LA SECRETARIA GENERAL Y LA VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus respectivas facultades legales y reglamentarias, en especial las que les confieren la Resolución 433 de 2020 y el numeral 4 del artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020, modificada por la Resolución No. 1938 del 4 de agosto de 2021, la cual fue subrogada y adicionada por la Resolución 2984 del 2 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución No. 000433 de 3 de junio de 2020, el Fondo Único de TIC estableció, entre otras, las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 10, 16, 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Resolución 433 de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe asignar los recursos a los que se refieren los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, a través de convocatorias públicas, para lo cual debe fijar previamente las condiciones de participación de los beneficiarios, los montos a entregar, los géneros y programas a financiar, y así como los derechos y las obligaciones de los beneficiarios de los recursos.

De conformidad con lo expuesto al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le corresponde dar apertura y financiar las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, las cuales están compuestas de seis (6) convocatorias audiovisuales dirigidas a las compañías colombianas del sector audiovisual, priorizando a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom, y los operadores sin ánimo de lucro (comunitarios y locales sin ánimo de lucro) con el objeto de invitar a los distintos beneficiarios, a presentar propuestas para la ejecución de proyectos destinados a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales de interés público y cultural, para la financiación por parte del MinTIC/FUTIC del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción.

A través de la **Resolución 00191 del 25 de febrero de 2022,** se ordenó la apertura de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 conformada por seis (6) convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales, dirigidas a compañías productoras audiovisuales colombianas, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) productoras con domicilio diferente a Bogotá D.C., comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) y Rom, operadores sin ánimo de lucro del

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

servicio de televisión local y comunitaria, disponiendo como recursos para financiar hasta la suma de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.584.000.000),** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022.

Surtidas las etapas previstas en el documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022 para la Etapa No 1 y 2, cumplida la evaluación de las propuestas creativas y obtenido el puntaje final por parte de los miembros del Grupo Técnico de Evaluación, y conformada la lista de elegibles, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos mediante Memorando radicado MINTIC No. 222050470 del 24 de mayo de 2022, dirigido a la Secretaria General y a la Viceministra de Conectividad de esta cartera ministerial informó sobre la recepción de los informes de evaluación y recomendó acoger los resultados entregados por el Grupo Técnico Evaluador, y de acuerdo con la redistribución de recursos dispuesta anteriormente, se asignen ochenta y dos (82) estímulos por un valor de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE M/CTE. ($ 24.466.800.000)** de los cuales se entregarán sesenta y seis (66) estímulos de acuerdo con la proyección establecida en el artículo 1 de la Resolución 00191 de 2022 por el valor de **VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE M/CTE. ($21.141.000.000)** y dieciséis (16) estímulos adicionales respecto de la distribución de recursos subsistentes por el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.325.800.000)** para la vigencia 2022 de conformidad con la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En virtud de lo anterior, el día 24 de mayo de 2022, se expidió la **Resolución No. 00747 de 2022,** *"Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en la Etapa No 2 y se acreditan las propuestas ganadoras en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022"* la cual consagra en su artículo 1 que de conformidad con el numeral 2.8.6 y la nota establecida en el numeral 1.7. del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, obtenido el puntaje final y conformada la lista de elegibles de las seis (6) convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales, se determinó que en las categorías 1.3, 1.5, 1.6, 3.1, 3.2, 3.3, 4.2, 6.1 y 6.2 no se presentaron propuestas creativas que superaran el puntaje mínimo para la conformación de listado de elegibles suficientes para asignar el total de estímulos previstos en el artículo 1 de la Resolución 00191 de 2022, precisando que de las anteriores, las categorías 1.5, 3.3 y 4.2 quedaron desiertas dentro del proceso de evaluación, por lo cual la Entidad realiza la distribución y asignación de los recursos por valor de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESEINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE M/CTE. ($ 24.466.800.000)**

El MinTIC/Fondo Único de TIC, mediante la Resolución anteriormente citada anteriormente, publicó la lista de elegibles de acuerdo con las propuestas creativas que obtuvieron el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, para cada una de las convocatorias y categorías de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8.3. del documento de condiciones de participación. A su vez, publicó la lista de las propuestas ganadoras de cada convocatoria y sus respectivas categorías de conformidad y finalmente se estableció las propuestas creativas ganadoras financiadas con la asignación de los estímulos adicionales de acuerdo con las disposiciones del numeral 1.7 del documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, publicándose el listado de beneficiarios respectivo por convocatorias y categorías.

De conformidad con lo anterior, se establecieron como propuestas creativas ganadoras para la Convocatoria No. 1 – Dirigida a productoras audiovisuales colombianas, atendiendo al orden de puntaje de mayor a menor y a los estímulos establecidos para cada una de las categorías que la componen, relacionadas así:

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Convocatoria No. 1. Dirigida a las compañías productoras audiovisuales colombianas y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 1.1 Producción de nuevas series de ficción
La categoría No. 1.1 Series multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORIA 1.1: **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.. ($630.000.000).**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	DILETANTE S.A.S.	900429296-0	EL TURNO DE LA NOCHE	100,00
2	ÉXODO TV S.A.S.	901567274-3	NOSOTROS LOS CAÍDOS	95,33
3	PATO MOJADO PRODUCCIONES S.A.S.	901565471-9	EL ABRAZO QUE NO TE DI	95,00
4	ASUNTOS PUBLICITARIOS Y CREATIVOS LTDA	900020028-6	EL DETECTIVE SILVESTRE	94,67
5	WARRIOR FILMMAKER S.A.S	900925462-1	ESPERANDO EL MILAGRO	94,33
6	CHICAMOCHA FILMS S.A.S.	900986030-7	LAS LECCIONES	94,00
7	MUDRA FILMS S.A.S	900977130-7	COYOTES	93,67
8	CÓNCAVO FILMS S.A.S.	901174703-4	LA COSTILLA DE EVA	93,67
9	SUBMARINO AMARILLO S.A.S.	900604626-8	TANDEM	92,67
10	HIPERNEXT MEDIA	900420636-0	A PUERTA CERRADA	92,67
11	FERVIENTE FILMS S.A.S.	901174612-2	MELENA	92,33
12	LAVECINA FILMS S.A.S.	900789021-6	VIEJITOS EN FUGA	90,33
13	NEGRITA FILMS S.A.S.	900608550-5	EXTINCIÓN	89,67
14	TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S.	890328298-6	UNA MANO AMIGA	87,67
15	LOS DEL FRENTE S.A.S.	901156722-8	TCHAIKOVSKY RESERVADO	87,33
16	SINERCIA PRODUCCIONES S.A.S.	900953203-2	EL DIARIO DE VIÑA	87,33
17	LINO GALEANO FRANCO & CIA S.A.S.	900997852-1	RECURSOS HUMANOS	87,00

Categoría 1.2 Producción de nuevas series de ficción realizadas por mujeres
La categoría No. 1.2 Series multiplataforma de ficción no animadas realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), realizada por un equipo de realización compuesto por una directora, productora y guionista.
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORIA 1.1: **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.. ($630.000.000).**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	OJO DE MENTE S.A.S.	901462239-3	LA VOZ DE ELIZABETH	89,67
2	PRODUCCIONES Y CONTENIDO AZA	901376915-6	ROSA AL AMANECER	86,00

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

3	VISUAL EFFECTS COMUNICACIONES S.A.S	901158415-0	MISTERIOS DE LA MONTAÑA	84,33

Categoría 1.3 Producción de nuevas series de ficción animada primera infancia				
La categoría No. 1.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida a la primera infancia de 0 a 6 años, de mínimo nueve (9) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 1.3: **TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.. ($313.200.000).**				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	**PARTICIPANTE**	**NIT**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA**	**PUNTAJE TOTAL**
1	ALLEGRO FILMS S.A.S.	900850994-7	NUEVE HISTORIAS PEQUEÑAS	74,67
2	MIN COMPANY S.A.S.	901212146-5	EL MUNDO DE POMPERIPOSSA	73,33

Categoría 1.4 Producción de nuevas series web de ficción infantil animada				
La categoría No. 1.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público infantil de 7 a 10 años, en animación y en tema libre, de mínimo cinco (5) capítulos de mínimo cinco (5) minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 1.4: **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE.. ($215.000.000).**				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	**PARTICIPANTE**	**NIT**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA**	**PUNTAJE TOTAL**
1	DELIRIUM MEDIA S.A.S.	900420699-4	ROCK LAB	84,67
2	NORENHA LAPOST S.A.S.	901245505-8	LOS UNIVERSOS DE LEYLA	78,00
3	TRINEO TV S.A.S.	900493876-4	LOS EXTRAÑOS MILLIE Y WILLIE	75,00
4	EVERYTHINK S.A.S.	901090805-5	EL ESCUADRÓN DEL LAGO	73,67

Categoría 1.6 Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años				
La categoría No. 1.6 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, realizadas por un director(a), productor(a) y guionista, mayores de 60 años.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 1.6: **TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.. ($303.200.000).**				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	**PARTICIPANTE**	**NIT**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA**	**PUNTAJE TOTAL**
1	ESPACIO CARDINAL S.A.S.	900422086-9	ESCUELA PARA HOMBRES	72,00

Categoría 1.7 Producción de nuevas series documentales

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

La categoría No. 1.7 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k).				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 1.7: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.. ($198.000.000).**				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	**PARTICIPANTE**	**NIT**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA**	**PUNTAJE TOTAL**
1	POMPILIA FILMS S.A.S.	900904125-7	CUERPOS PERFECTOS	86,00
2	VERBO FILMS S.A.S.	901570010-7	EL CANTANTE, EL ORIGEN	84,33
3	MOCHILA DIGITAL MEDIA S.A.S.	901176814 - 2	ANTOLOGÍA DE LO INVISIBLE	84,00
4	GUATEQUE CINE	900365667-3	" UN DESTINO MÁS CONCLUYENTE "	80,33
5	LUMINANTE FILMS S.A.S.	901361684-4	EL TIEMPO QUE NOS QUEDA	80,00
6	TONAL ENTERTAINMENT GROUP S.A.S.	900366482-2	EL RESCATE DEL VON KROHN	78,33
7	CÁBALA PRODUCCIONES S.A.S.	900841924-3	CIENCIA VIOLETA	77,67
8	ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS S.A.S.	901278180-1	COLOMBEATS LA SERIE	77,33

Así mismo, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 00747 del 24 de mayo de 2022, y de acuerdo con la nota establecida en el numeral 1. 7. del documento de condiciones de participación, la Entidad con los recursos subsistentes correspondientes a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.325.800.000**) destinó dieciséis (16) estímulos adicionales de los cuales cuatro (4) estímulos determinados en dicho artículo, fueron destinados a la financiación de cuatro (4) propuestas contenidas en las listas de elegibles para la Convocatoria No. 1 y atendiendo a los resultados y orden de puntuación, relacionadas así:

Convocatoria No. 1. Dirigida a las compañías productoras audiovisuales colombianas y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 1.7 Producción de nuevas series documentales				
La categoría No. 1.7 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k).				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 1.7: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.. ($198.000.000).**				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	**PARTICIPANTE**	**NIT**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA**	**PUNTAJE TOTAL**
9	GRUPO VECCAM PRODUCCIONES S.A.S.	901074178-8	BUCARACUMBIAS	75,67
10	ERIK MORRIS PRODUCCIONES S.A.S.	900827412-6	A DÓNDE VAN	75,33
11	QUINTO COLOR S.A.S.	900205364-1	LA ROSCA NOSTRA	75,33
12	KANTUA FILMS	900078688-7	PAISANO	74,33

Que el artículo 5 de la Resolución 00747 del 24 de mayo de 2022, previo que para la asignación de los recursos se debe dar trámite a la expedición de los actos administrativos por cada una de las seis (6) convocatorias, en la

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

que se ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras correspondientes a cada convocatoria y según sus categorías.

Que en consonancia con el artículo 6 de la Resolución 0433 del 3 de junio de 2020, la entrega de los estímulos se establecerá mediante resolución motivada expedida por la representante del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se deberá establecer, entre otros: el objeto del proyecto, el monto a financiar, las obligaciones a cargo del beneficiario de los recursos, el plazo de ejecución, el responsable del seguimiento, y las condiciones para los desembolsos del valor aprobado.

Que aunado lo anterior y de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020, capítulo 2. Delegaciones Conjuntas, artículo 2.1. modificado por el artículo 3 de la Resolución 1938 de 2021 se contempla que se delega al Viceministro de Conectividad y a la Secretaria General, conjuntamente, la función de dirigir las diferentes etapas de las convocatorias que abra el Ministerio en materia de medios públicos, así como ordenar el gasto que se deba llevar a cabo con ocasión de las mismas convocatorias.

El reconocimiento y pago de lo ordenado en la presente resolución está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, descrito en la parte considerativa del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1. ***Reconocer el gasto y ordenar el pago.*** Reconocer el gasto y ordenar el pago de los estímulos correspondientes a la lista de ganadores para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 1 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022, conforme lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Resolución FUTIC 00747 del 24 de mayo de 2022 y amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022, desagregadas así:

- **Convocatoria No. 1.** Dirigida a las empresas productoras audiovisuales colombianas.

Categoría 1.1 Producción de nuevas series de ficción				
La categoría No. 1.1 Series multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.1 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.		**SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.. ($630.000.000).**		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	**GANADOR**	**NIT**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA**	**PUNTAJE TOTAL**
1	DILETANTE S.A.S.	900429296-0	EL TURNO DE LA NOCHE	100,00
2	ÉXODO TV S.A.S.	901567274-3	NOSOTROS LOS CAÍDOS	95,33
3	PATO MOJADO PRODUCCIONES S.A.S.	901565471-9	EL ABRAZO QUE NO TE DI	95,00

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

4	ASUNTOS PUBLICITARIOS Y CREATIVOS LTDA	900020028-6	EL DETECTIVE SILVESTRE	94,67
5	WARRIOR FILMMAKER S.A.S	900925462-1	ESPERANDO EL MILAGRO	94,33
6	CHICAMOCHA FILMS S.A.S.	900986030-7	LAS LECCIONES	94,00
7	MUDRA FILMS S.A.S	900977130-7	COYOTES	93,67
8	CÓNCAVO FILMS S.A.S.	901174703-4	LA COSTILLA DE EVA	93,67
9	SUBMARINO AMARILLO S.A.S.	900604626-8	TANDEM	92,67
10	HIPERNEXT MEDIA	900420636-0	A PUERTA CERRADA	92,67
11	FERVIENTE FILMS S.A.S.	901174612-2	MELENA	92,33
12	LAVECINA FILMS S.A.S.	900789021-6	VIEJITOS EN FUGA	90,33
13	NEGRITA FILMS S.A.S.	900608550-5	EXTINCIÓN	89,67
14	TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S.	890328298-6	UNA MANO AMIGA	87,67
15	LOS DEL FRENTE S.A.S.	901156722-8	TCHAIKOVSKY RESERVADO	87,33
16	SINERCIA PRODUCCIONES S.A.S.	900953203-2	EL DIARIO DE VIÑA	87,33
17	LINO GALEANO FRANCO & CIA S.A.S.	900997852-1	RECURSOS HUMANOS	87,00

Categoría 1.2 Producción de nuevas series de ficción realizadas por mujeres				
La categoría No. 1.2 Series multiplataforma de ficción no animadas realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), realizada por un equipo de realización compuesto por una directora, productora y guionista.				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.2 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.	**SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.. ($630.000.000).**			
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	**GANADOR**	**NIT**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA**	**PUNTAJE TOTAL**
1	OJO DE MENTE S.A.S.	901462239-3	LA VOZ DE ELIZABETH	89,67
2	PRODUCCIONES Y CONTENIDO AZA	901376915-6	ROSA AL AMANECER	86,00
3	VISUAL EFFECTS COMUNICACIONES S.A.S	901158415-0	MISTERIOS DE LA MONTAÑA	84,33

Categoría 1.3 Producción de nuevas series de ficción animada primera infancia	
La categoría No. 1.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida a la primera infancia de 0 a 6 años, de mínimo nueve (9) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.	
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.3 y que resultaron	**TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.. ($313.200.000).**

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	**GANADOR**	**NIT**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA**	**PUNTAJE TOTAL**
1	ALLEGRO FILMS S.A.S.	900850994-7	NUEVE HISTORIAS PEQUEÑAS	74,67
2	MIN COMPANY S.A.S.	901212146-5	EL MUNDO DE POMPERIPOSSA	73,33

Categoría 1.4 Producción de nuevas series web de ficción infantil animada				
La categoría No. 1.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público infantil de 7 a 10 años, en animación y en tema libre, de mínimo cinco (5) capítulos de mínimo cinco (5) minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.4 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.		**DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE.. ($215.000.000).**		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	**GANADOR**	**NIT**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA**	**PUNTAJE TOTAL**
1	DELIRIUM MEDIA S.A.S.	900420699-4	ROCK LAB	84,67
2	NORENHA LAPOST S.A.S.	901245505-8	LOS UNIVERSOS DE LEYLA	78,00
3	TRINEO TV S.A.S.	900493876-4	LOS EXTRAÑOS MILLIE Y WILLIE	75,00
4	EVERYTHINK S.A.S.	901090805-5	EL ESCUADRON DEL LAGO	73,67

Categoría 1.6 Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 año.				
La categoría No. 1.6 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, realizadas por un director(a), productor(a) y guionista, mayores de 60 años.				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.6 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.		**TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.. ($303.200.000).**		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	**GANADOR**	**NIT**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA**	**PUNTAJE TOTAL**
1	ESPACIO CARDINAL S.A.S.	900422086-9	ESCUELA PARA HOMBRES	72,00

Categoría 1.7 Producción de nuevas series documentales	
La categoría No. 1.7 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k).	
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 1.7 y que resultaron	**CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE..**

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.		**($198.000.000).**		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	**GANADOR**	**NIT**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA**	**PUNTAJE TOTAL**
1	POMPILIA FILMS S.A.S.	900904125-7	CUERPOS PERFECTOS	86,00
2	VERBO FILMS S.A.S.	901570010-7	EL CANTANTE, EL ORIGEN	84,33
3	MOCHILA DIGITAL MEDIA S.A.S.	901176814 – 2	ANTOLOGÍA DE LO INVISIBLE	84,00
4	GUATEQUE CINE	900365667-3	"UN DESTINO MÁS CONCLUYENTE "	80,33
5	LUMINANTE FILMS S.A.S.	901361684-4	EL TIEMPO QUE NOS QUEDA	80,00
6	TONAL ENTERTAINMENT GROUP S.A.S.	900366482-2	EL RESCATE DEL VON KROHN	78,33
7	CÁBALA PRODUCCIONES S.A.S.	900841924-3	CIENCIA VIOLETA	77,67
8	ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS S.A.S.	901278180-1	COLOMBEATS LA SERIE	77,33
9	GRUPO VECCAM PRODUCCIONES S.A.S.	901074178-8	BUCARACUMBIAS	75,67
10	ERIK MORRIS PRODUCCIONES S.A.S.	900827412-6	A DÓNDE VAN	75,33
11	QUINTO COLOR S.A.S.	900205364-1	LA ROSCA NOSTRA	75,33
12	KANTUA FILMS	900078688-7	PAISANO	74,33

ARTÍCULO 2. ***Ordenación de unos desembolsos.*** Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar los desembolsos en favor de las personas jurídicas ganadoras de cada categoría descritas de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No 1 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022, según los artículos 2 y 3 de la Resolución FUTIC00747 del 24 de mayo de 2022 con cargo al rubro de FORTALECIMIENTO DEL MODELO CONVERGENTE DE LA TELEVISIÓN PÚBLICA REGIONAL Y NACIONAL del presupuesto de gastos de inversión de la actual vigencia, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022.

Para los desembolsos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Un **primer desembolso** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2022 contra la aprobación de:

   i. Guion completo y dialogado del primer capítulo para las series de ficción y escaleta para el primer capítulo de serie documental / guion dialogado y completo de los unitarios documentales y escaleta de los unitarios de ficción.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

ii. La presentación del plan de rodaje o plan de realización para los proyectos de animación con fechas proyectadas de grabación, en ningún caso el rodaje puede acabar después de la semana 13, una vez atribuido el estímulo.

iii. Cadena de títulos de derechos de autor, esto es, los documentos soporte que acreditan que el ganador tiene todos los derechos patrimoniales de autor necesarios para producir la obra audiovisual objeto de financiación. Para acreditar lo anterior, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado del Registro Obra Literaria Inédita, que puede ser: el argumento, sinopsis, guion expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.

2. Contrato de cesión de derechos de autor o de prestación de servicios de obra por encargo celebrado entre el ganador y el autor que obra en el anterior registro, en el cual se evidencie la transferencia de los derechos patrimoniales necesarios para la producción de la obra audiovisual o propuesta ganadora, autenticada en notaría o consulado colombiano en el exterior. En caso de tratarse de una obra derivada se debe presentar el contrato de cesión de derechos celebrado con el autor de la obra original.

iv. Carta de compromiso con el link exclusivo para la producción ganadora 2022, del espacio virtual donde alojarán todos los productos, documentos y producción audiovisual, mínimo los siguientes 5 años.

v. Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 a implementar durante la ejecución del proyecto.

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el primer desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

Categoría 1.1 Producción de nuevas series de ficción					
Series multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.1.	**SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($630.000.000)**				
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($252.000.000)**				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO**
DILETANTE S.A.S.	900429296-0	BORIS ABAUNZA QUEJADA	79.941.781	EL TURNO DE LA NOCHE	$ 252.000.000
ÉXODO TV S.A.S	901567274-3	ANDRADIS PEÑA GARZÓN	79.752.837	NOSOTROS LOS CAÍDOS	$ 252.000.000
PATO MOJADO PRODUCCIONES S.A.S	901565471-9	JORGE ALFREDO JIMÉNEZ MEDINA	93.370.709	EL ABRAZO QUE NO TE DI	$ 252.000.000
ASUNTOS PUBLICITARIOS Y CREATIVOS LTDA	900020028-6	ELIAS TAFUR MIRANDA	19.317.617	EL DETECTIVE SILVESTRE	$ 252.000.000

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 1.1 Producción de nuevas series de ficción					
WARRIOR FILMMAKER S.A.S	900925462-1	JHON ROBERT GUERRERO	1.065.583.585	ESPERANDO EL MILAGRO	$ 252.000.000
CHICAMOCHA FILMS S.A.S	900986030-7	JOHN CHAPARRO	13.749.046	LAS LECCIONES	$ 252.000.000
MUDRA FILMS S.A.S	900977130-7	SANTIAGO LEÓN CUÉLLAR	1.128.268.931	COYOTES	$ 252.000.000
CÓNCAVO FILMS S.A.S	901174703-4	JAMES ALEXANDER CAMARGO	1.129.575.508	LA COSTILLA DE EVA	$ 252.000.000
SUBMARINO AMARILLO SAS	900604626- 8	ANA MARÍA AGUILERA	52.998.278	TANDEM	$ 252.000.000
HIPERNEXT MEDIA	900420636-0	CARLOS ENRIQUE FORERO	79.907.785	A PUERTA CERRADA	$ 252.000.000
FERVIENTE FILMS S.A.S	901174612-2	DIANA PÉREZ MEJÍA	1.032.417.429	MELENA	$ 252.000.000
LAVECINA FILMS S.A.S	900789021-6	GUIDO DIEGO JÁCOME	94.430.799	VIEJITOS EN FUGA	$ 252.000.000
NEGRITA FILMS S.A.S	900.608.550-5	GUSTAVO ADOLFO ESPÍNDOLA	79.943.567	EXTINCIÓN	$ 252.000.000
TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S	890328298-6	DIEGO ANDRÉS LAGOS	94.456.782	UNA MANO AMIGA	$ 252.000.000
LOS DEL FRENTE S.A.S	901.156.722-8	CAMILO EDUARDO PALACIOS OBREGÓN	80.038.237	TCHAIKOVSKY RESERVADO	$ 252.000.000
SINERCIA PRODUCCIONES S.A.S	900953203-2	EDISON GÓMEZ AMAYA	80.001.251	EL DIARIO DE VIÑA	$ 252.000.000
LINO GALEANO FRANCO & CIA S.A.S	900997852-1	LINO GALEANO FRANCO	16.708.589	RECURSOS HUMANOS	$ 252.000.000

Categoría 1.2 Producción de nuevas series de ficción realizadas por mujeres					
Series multiplataforma de ficción no animadas realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), realizada por un equipo de realización compuesto por una directora, productora y guionista.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.2.	**SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($630.000.000).**				
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($252.000.000).**				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO**
OJO DE MENTE S.A.S	901462239-3	SANDRA EDELMIRA TÉLLEZ SILVA	52.715.025	LA VOZ DE ELIZABETH	$ 252.000.000
PRODUCCIONES Y CONTENIDO AZA	901376915-6	HUGUES MANUEL RODRÍGUEZ	1.126.003.417	ROSA AL AMANECER	$ 252.000.000
VISUAL EFFECTS COMUNICACIONES S.A.S	901158415-0	MAYRA CAMILA AMORTEGUI	1.110.545.812	MISTERIOS DE LA MONTAÑA	$ 252.000.000

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTiC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 1.3 Producción de nuevas series de ficción animada primera infancia					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida a la primera infancia de 0 a 6 años, de mínimo nueve (9) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.3.	**TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($313.200.000).**				
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($125.280.000).**				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO**
ALLEGRO FILMS S.A.S	900.850.994-7	INTI JIMENA ZAMORA MARTÍNEZ	53.107.907	NUEVE HISTORIAS PEQUEÑAS	$ 125.280.000
MIN COMPANY S.A.S	901212146-5	ALEXÁNDER MAURY LÓPEZ	1.152.446.884	EL MUNDO DE POMPERIPOSSA	$ 125.280.000

Categoría 1.4 Producción de nuevas series web de ficción infantil animada					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público infantil de 7 a 10 años, en animación y en tema libre, de mínimo cinco (5) capítulos de mínimo cinco (5) minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.4.	**DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($215.000.000).**				
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($86.000.000).**				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO**
DELIRIUM MEDIA S.A.S	900420699-4	ANDREA FEUILLET RODRÍGUEZ	52.903.637	ROCK LAB	$ 86.000.000
NORENHA LAPOST S.A.S	901245505-8	ANLLY MILETH GARCÍA VÁSQUEZ	1.088.293.442	LOS UNIVERSOS DE LEYLA	$ 86.000.000
TRINEO TV S.A.S	900493876-4	CARLOS ARTURO MONTOYA RAVE	9.735.145	LOS EXTRAÑOS MILLIE Y WILLIE	$ 86.000.000
EVERYTHINK S.A.S	901090805-5	LOUIS GREGORY ROBINSON LORA	18.004.469	EL ESCUADRÓN DEL LAGO	$ 86.000.000

Categoría 1.6 Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, realizadas por un director(a), productor(a) y guionista, mayores de 60 años.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.6.	**TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($303.200.000).**				
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($121.280.000).**				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO**
ESPACIO CARDINAL S.A.S	900422086 - 9	MARIA CLAUDIA ARANGO CARDINAL	41.770.846	ESCUELA PARA HOMBRES	$ 121.280.000

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 1.7 Producción de nuevas series documentales					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k).					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.7.	**CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($198.000.000).**				
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($79.200.000).**				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO**
POMPILIA FILMS S.A.S	900904125-7	MARÍA HELENA PÉREZ	52.705.514	CUERPOS PERFECTOS	$ 79.200.000
VERBO FILMS S.A.S	901570010-7	PAULA ANDREA CORTES PARRA	1.019.053.382	EL CANTANTE, EL ORIGEN	$ 79.200.000
MOCHILA DIGITAL MEDIA S.A.S	901176814 - 2	ANDRÉS SEBASTIÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	1030649951	ANTOLOGÍA DE LO INVISIBLE	$ 79.200.000
GUATEQUE CINE	900365667-3	JÓSE DANIEL DELGADILLO GAVIRIA	1.022.334.022	" UN DESTINO MÁS CONCLUYENTE "	$ 79.200.000
LUMINANTE FILMS S.A.S	901361684-4	PEDRO SAMPER	11.275.191	EL TIEMPO QUE NOS QUEDA	$ 79.200.000
TONAL ENTERTAINMENT GROUP S.A.S	900366482-2	JORG ERICH HILLER GARCÍA	79.781.203	EL RESCATE DEL VON KROHN	$ 79.200.000
CÁBALA PRODUCCIONES S.A.S	900841924-3	FRANCISCO ANDRÉS LONDOÑO VILLARREAL	1.016.014.576	CIENCIA VIOLETA	$ 79.200.000
ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS S.A.S	901278180-1	FRANCISCO ISMAEL OLAYA OLAYA	1.075.216.551	COLOMBEATS LA SERIE	$ 79.200.000
GRUPO VECCAM PRODUCCIONES S.A.S	901074178-8	CAMILA ANDREA DE LOS RÍOS RIZO	52.410.411	BUCARACUMBIAS	$ 79.200.000
ERIK MORRIS PRODUCCIONES S.A.S	900827412-6	HENRY ERIK MORRIS RIVERA	79444502	A DÓNDE VAN	$ 79.200.000
QUINTO COLOR S.A.S	900205364-1	JORGE LÓPEZ ABELLA	79.286.539	LA ROSCA NOSTRA	$ 79.200.000
KANTUA FILMS	900078688-7	MARIA CAMILA LIZARAZO CUELLO	52419919	PAISANO	$ 79.200.000

2. Un **segundo desembolso**, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2022 contra la aprobación de:

   i. Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica ganadora en la cual certifique y demuestre un avance equivalente al sesenta por ciento (60%) de la producción aportando el plan de rodaje, y una muestra audiovisual de mínimo 10 minutos evidenciando el mencionado avance de producción.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

ii. Plan de realización del tráiler y los contenidos adicionales de la propuesta creativa.

iii. Relación completa del equipo humano contratado para la realización de la producción (personal de realización con asistentes) y del elenco protagónico para las series de ficción, en el formato que el MinTIC suministre.

iv. Detrás de cámara de un mínimo de duración de tres (3) minutos donde se visualice al equipo de trabajo realizando la producción.

v. Contratos de prestación de servicios de obra por encargo celebrados con el (los) autor (es) de la obra audiovisual que son: director, guionista, autor / compositor de la música original y dibujante o animador (este último aplica para las obras de animación), perfiles que deben coincidir con el equipo realizador presentado con la propuesta ganadora.

vi. Contrato de prestación de servicios del productor los perfiles deben coincidir con el equipo realizador presentado con la propuesta ganadora.

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el segundo desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

- **Convocatoria No. 1.** Dirigida a las empresas productoras audiovisuales colombianas.

Categoría 1.1 Producción de nuevas series de ficción					
Series multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.1.	**SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($630.000.000).**				
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($252.000.000).**				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO**
DILETANTE S.A.S.	900429296-0	BORIS ABAUNZA QUEJADA	79.941.781	EL TURNO DE LA NOCHE	$ 252.000.000
ÉXODO TV S.A.S	901567274-3	ANDRADIS PEÑA GARZÓN	79.752.837	NOSOTROS LOS CAÍDOS	$ 252.000.000
PATO MOJADO PRODUCCIONES S.A.S	901565471-9	JORGE ALFREDO JIMÉNEZ MEDINA	93.370.709	EL ABRAZO QUE NO TE DI	$ 252.000.000
ASUNTOS PUBLICITARIOS Y CREATIVOS LTDA	900020028-6	ELIAS TAFUR MIRANDA	19.317.617	EL DETECTIVE SILVESTRE	$ 252.000.000
WARRIOR FILMMAKER S.A.S	900925462-1	JHON ROBERT GUERRERO	1.065.583.585	ESPERANDO EL MILAGRO	$ 252.000.000
CHICAMOCHA FILMS S.A.S	900986030-7	JOHN CHAPARRO	13.749.046	LAS LECCIONES	$ 252.000.000
MUDRA FILMS S.A.S	900977130-7	SANTIAGO LEÓN CUÉLLAR	1.128.268.931	COYOTES	$ 252.000.000

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 1.1 Producción de nuevas series de ficción					
CÓNCAVO FILMS S.A.S	901174703-4	JAMES ALEXANDER CAMARGO	1.129.575.508	LA COSTILLA DE EVA	$ 252.000.000
SUBMARINO AMARILLO S.A.S	900604626- 8	ANA MARÍA AGUILERA	52.998.278	TANDEM	$ 252.000.000
HIPERNEXT MEDIA	900420636-0	CARLOS ENRIQUE FORERO	79.907.785	A PUERTA CERRADA	$ 252.000.000
FERVIENTE FILMS S.A.S	901174612-2	DIANA PÉREZ MEJÍA	1.032.417.429	MELENA	$ 252.000.000
LAVECINA FILMS S.A.S	900789021-6	GUIDO DIEGO JÁCOME	94.430.799	VIEJITOS EN FUGA	$ 252.000.000
NEGRITA FILMS S.A.S	900.608.550-5	GUSTAVO ADOLFO ESPÍNDOLA	79.943.567	EXTINCIÓN	$ 252.000.000
TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S	890328298-6	DIEGO ANDRÉS LAGOS	94.456.782	UNA MANO AMIGA	$ 252.000.000
LOS DEL FRENTE S.A.S	901.156.722-8	CAMILO EDUARDO PALACIOS OBREGÓN	80.038.237	TCHAIKOVSKY RESERVADO	$ 252.000.000
SINERCIA PRODUCCIONES S.A.S	900953203-2	EDISON GÓMEZ AMAYA	80.001.251	EL DIARIO DE VIÑA	$ 252.000.000
LINO GALEANO FRANCO & CIA S.A.S	900997852-1	LINO GALEANO FRANCO	16.708.589	RECURSOS HUMANOS	$ 252.000.000

Categoría 1.2 Producción de nuevas series de ficción realizadas por mujeres					
Series multiplataforma de ficción no animadas realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), realizada por un equipo de realización compuesto por una directora, productora y guionista.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.2.	**SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($630.000.000).**				
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($252.000.000).**				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO**
OJO DE MENTE S.A.S	901462239-3	SANDRA EDELMIRA TÉLLEZ SILVA	52.715.025	LA VOZ DE ELIZABETH	$ 252.000.000
PRODUCCIONES Y CONTENIDO AZA	901376915-6	HUGUES MANUEL RODRÍGUEZ	1.126.003.417	ROSA AL AMANECER	$ 252.000.000
VISUAL EFFECTS COMUNICACIONES S.A.S	901158415-0	MAYRA CAMILA AMORTEGUI	1.110.545.812	MISTERIOS DE LA MONTAÑA	$ 252.000.000

Categoría 1.3 Producción de nuevas series de ficción animada primera infancia	
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida a la primera infancia de 0 a 6 años, de mínimo nueve (9) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.3.	**TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($313.200.000).**
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($125.280.000).**

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 1.3 Producción de nuevas series de ficción animada primera infancia					
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO**
ALLEGRO FILMS S.A.S	900.850.994-7	INTI JIMENA ZAMORA MARTÍNEZ	53.107.907	NUEVE HISTORIAS PEQUEÑAS	$ 125.280.000
MIN COMPANY S.A.S	901212146-5	ALEXÁNDER MAURY LÓPEZ	1.152.446.884	EL MUNDO DE POMPERIPOSSA	$ 125.280.000

Categoría 1.4 Producción de nuevas series web de ficción infantil animada					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público infantil de 7 a 10 años, en animación y en tema libre, de mínimo cinco (5) capítulos de mínimo cinco (5) minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.4.	**DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($215.000.000).**				
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($86.000.000).**				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO**
DELIRIUM MEDIA S.A.S	900420699-4	ANDREA FEUILLET RODRÍGUEZ	52.903.637	ROCK LAB	$ 86.000.000
NORENHA LAPOST S.A.S	901245505-8	ANLLY MILETH GARCÍA VÁSQUEZ	1.088.293.442	LOS UNIVERSOS DE LEYLA	$ 86.000.000
TRINEO TV S.A.S	900493876-4	CARLOS ARTURO MONTOYA RAVE	9.735.145	LOS EXTRAÑOS MILLIE Y WILLIE	$ 86.000.000
EVERYTHINK S.A.S	901090805-5	LOUIS GREGORY ROBINSON LORA	18.004.469	EL ESCUADRÓN DEL LAGO	$ 86.000.000

Categoría 1.6 Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, realizadas por un director(a), productor(a) y guionista, mayores de 60 años.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.6.	**TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($303.200.000).**				
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($121.280.000).**				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO**
ESPACIO CARDINAL S.A.S	900422086 - 9	MARIA CLAUDIA ARANGO CARDINAL	41.770.846	ESCUELA PARA HOMBRES	$ 121.280.000

Categoría 1.7 Producción de nuevas series documentales
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k).

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 1.7 Producción de nuevas series documentales					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.7.		**CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($198.000.000).**			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		**SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($79.200.000)**			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO**
POMPILIA FILMS S.A.S	900904125-7	MARÍA HELENA PÉREZ	52.705.514	CUERPOS PERFECTOS	$ 79.200.000
VERBO FILMS S.A.S	901570010-7	PAULA ANDREA CORTÉS PARRA	1.019.053.382	EL CANTANTE, EL ORIGEN	$ 79.200.000
MOCHILA DIGITAL MEDIA S.A.S	901176814 - 2	ANDRÉS SEBASTIÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	1030649951	ANTOLOGÍA DE LO INVISIBLE	$ 79.200.000
GUATEQUE CINE	900365667-3	JÓSE DANIEL DELGADILLO GAVIRIA	1.022.334.022	" UN DESTINO MÁS CONCLUYENTE "	$ 79.200.000
LUMINANTE FILMS S.A.S	901361684-4	PEDRO SAMPER	11.275.191	EL TIEMPO QUE NOS QUEDA	$ 79.200.000
TONAL ENTERTAINMENT GROUP S.A.S	900366482-2	JORG ERICH HILLER GARCIA	79.781.203	EL RESCATE DEL VON KROHN	$ 79.200.000
CÁBALA PRODUCCIONES SAS	900841924-3	FRANCISCO ANDRÉS LONDOÑO VILLARREAL	1.016.014.576	CIENCIA VIOLETA	$ 79.200.000
ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS S.A.S	901278180-1	FRANCISCO ISMAEL OLAYA OLAYA	1.075.216.551	COLOMBEATS LA SERIE	$ 79.200.000
GRUPO VECCAM PRODUCCIONES S.A.S	901074178-8	CAMILA ANDREA DE LOS RÍOS RIZO	52.410.411	BUCARACUMBIAS	$ 79.200.000
ERIK MORRIS PRODUCCIONES S.A.S	900827412-6	HENRY ERIK MORRIS RIVERA	79444502	A DÓNDE VAN	$ 79.200.000
QUINTO COLOR SAS	900205364-1	JORGE LÓPEZ ABELLA	79.286.539	LA ROSCA NOSTRA	$ 79.200.000
KANTUA FILMS	900078688-7	MARIA CAMILA LIZARAZO CUELLO	52419919	PAISANO	$ 79.200.000

3. Un **tercer y último desembolso**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2022 contra la aprobación de:

   i. Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:

   - Libro de producción.
   - Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.
   - Informe presupuestal de los recursos ejecutados, con la desagregación que fue presentada en la propuesta.
   - Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

- Formato de licencia de uso de derechos de autor mediante la cual los titulares de la obra autorizan su emisión, difusión y comunicación pública en los términos del anexo 3 del presente documento.
- Informe de aplicación del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19, incluyendo las evidencias fotografías y planillas de asistencia.

ii. Ficha diligenciada de proyectos audiovisuales correspondiente al Anexo No. 8 *"Ficha De Proyectos Audiovisuales"*.

iii. Entrega del documento correspondiente al Anexo 9 *"Autorización de comunicación pública de la obra titulada"* debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal de la persona jurídica ganadora y los demás titulares de derechos de autor de la producción audiovisual.

iv. Certificación de cumplimiento: Certificado suscrito por el representante legal en el que señale que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en las condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINITC 01 ABRE CÁMARA de 2022, la resolución de asignación y en todo caso, conforme con la propuesta creativa ganadora. Así mismo en la referida certificación deberá garantizar que el material se encuentra disponible para la entrega a la televisión pública, en esta carta incluir un link de acceso privado al material completo que deberá estar online y un link de descarga de los contenidos adicionales mínimo los siguientes 5 años vigentes., con los requisitos descritos en el numeral 3.2. del documento de condiciones.

v. Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:

a. Mínimo tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del producto audiovisual.
b. Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: ficha de la propuesta creativa (Anexo No. 5), lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.
c. Afiche de la producción audiovisual con los respectivos logos en formato digital 300 ppi.

vi. Afiche Impreso de tamaño 50x70 cm en retablo, que debe llegar en físico al MINTIC 10 días calendario antes de la entrega final.

vii. En el link destinado para el proyecto, capítulos de la serie finalizados, tráiler y dos videos promocionales.

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el tercer desembolso, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

❖ **Convocatoria No. 1.** Dirigida a las empresas productoras audiovisuales colombianas.

Categoría 1.1 Producción de nuevas series de ficción	
Series multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.1.	**SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($630.000.000).**

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 1.1 Producción de nuevas series de ficción					
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		**CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($126.000.000).**			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO**
DILETANTE S.A.S.	900429296-0	BORIS ABAUNZA QUEJADA	79.941.781	EL TURNO DE LA NOCHE	$ 126.000.000
ÉXODO TV S.A.S	901567274-3	ANDRADIS PEÑA GARZÓN	79.752.837	NOSOTROS LOS CAÍDOS	$ 126.000.000
PATO MOJADO PRODUCCIONES S.A.S	901565471-9	JORGE ALFREDO JIMÉNEZ MEDINA	93.370.709	EL ABRAZO QUE NO TE DI	$ 126.000.000
ASUNTOS PUBLICITARIOS Y CREATIVOS LTDA	900020028-6	ELIAS TAFUR MIRANDA	19.317.617	EL DETECTIVE SILVESTRE	$ 126.000.000
WARRIOR FILMMAKER S.A.S	900925462-1	JHON ROBERT GUERRERO	1.065.583.585	ESPERANDO EL MILAGRO	$ 126.000.000
CHICAMOCHA FILMS SAS	900986030-7	JOHN CHAPARRO	13.749.046	LAS LECCIONES	$ 126.000.000
MUDRA FILMS S.A.S	900977130-7	SANTIAGO LEÓN CUÉLLAR	1.128.268.931	COYOTES	$ 126.000.000
CÓNCAVO FILMS S.A.S	901174703-4	JAMES ALEXANDER CAMARGO	1.129.575.508	LA COSTILLA DE EVA	$ 126.000.000
SUBMARINO AMARILLO S.A.S	900604626- 8	ANA MARÍA AGUILERA	52.998.278	TANDEM	$ 126.000.000
HIPERNEXT MEDIA	900420636-0	CARLOS ENRIQUE FORERO	79.907.785	A PUERTA CERRADA	$ 126.000.000
FERVIENTE FILMS S.A.S	901174612-2	DIANA PÉREZ MEJÍA	1.032.417.429	MELENA	$ 126.000.000
LA VECINA FILMS S.A.S	900789021-6	GUIDO DIEGO JÁCOME	94.430.799	VIEJITOS EN FUGA	$ 126.000.000
NEGRITA FILMS S.A.S	900.608.550-5	GUSTAVO ADOLFO ESPÍNDOLA	79.943.567	EXTINCIÓN	$ 126.000.000
TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S	890328298-6	DIEGO ANDRÉS LAGOS	94.456.782	UNA MANO AMIGA	$ 126.000.000
LOS DEL FRENTE S.A.S	901.156.722-8	CAMILO EDUARDO PALACIOS OBREGÓN	80.038.237	TCHAIKOVSKY RESERVADO	$ 126.000.000

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 1.1 Producción de nuevas series de ficción					
SINERCIA PRODUCCIONES S.A.S	900953203-2	EDISON GÓMEZ AMAYA	80.001.251	EL DIARIO DE VIÑA	$ 126.000.000
LINO GALEANO FRANCO & CIA S.A.S	900997852-1	LINO GALEANO FRANCO	16.708.589	RECURSOS HUMANOS	$ 126.000.000

Categoría 1.2 Producción de nuevas series de ficción realizadas por mujeres					
Series multiplataforma de ficción no animadas realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), realizada por un equipo de realización compuesto por una directora, productora y guionista.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.2.	**SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($630.000.000).**				
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($126.000.000).**				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO**
OJO DE MENTE S.A.S	901462239-3	SANDRA EDELMIRA TÉLLEZ SILVA	52.715.025	LA VOZ DE ELIZABETH	$ 126.000.000
PRODUCCIONES Y CONTENIDO AZA	901376915-6	HUGUES MANUEL RODRÍGUEZ	1.126.003.417	ROSA AL AMANECER	$ 126.000.000
VISUAL EFFECTS COMUNICACIONES S.A.S	901158415-0	MAYRA CAMILA AMORTEGUI	1.110.545.812	MISTERIOS DE LA MONTAÑA	$ 126.000.000

Categoría 1.3 Producción de nuevas series de ficción animada primera infancia					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida a la primera infancia de 0 a 6 años, de mínimo nueve (9) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.3.	**TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($313.200.000).**				
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($62.640.000).**				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO**

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 1.3 Producción de nuevas series de ficción animada primera infancia					
			DEL REP. LEGAL		
ALLEGRO FILMS S.A.S	900.850.994-7	INTI JIMENA ZAMORA MARTÍNEZ	53.107.907	NUEVE HISTORIAS PEQUEÑAS	$ 62.640.000
MIN COMPANY S.A.S	901212146-5	ALEXÁNDER MAURY LÓPEZ	1.152.446.884	EL MUNDO DE POMPERIPOSSA	$ 62.640.000

Categoría 1.4 Producción de nuevas series web de ficción infantil animada					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público infantil de 7 a 10 años, en animación y en tema libre, de mínimo cinco (5) capítulos de mínimo cinco (5) minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.4.	**DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($215.000.000).**				
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($43.000.000).**				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO**
DELIRIUM MEDIA S.A.S	900420699-4	ANDREA FEUILLET RODRÍGUEZ	52.903.637	ROCK LAB	$ 43.000.000
NORENHA LAPOST S.A.S	901245505-8	ANLLY MILETH GARCÍA VÁSQUEZ	1.088.293.442	LOS UNIVERSOS DE LEYLA	$ 43.000.000
TRINEO TV S.A.S	900493876-4	CARLOS ARTURO MONTOYA RAVE	9.735.145	LOS EXTRAÑOS MILLIE Y WILLIE	$ 43.000.000
EVERYTHINK S.A.S	901090805-5	LOUIS GREGORY ROBINSON LORA	18.004.469	EL ESCUADRÓN DEL LAGO	$ 43.000.000

Categoría 1.6 Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años	
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, realizadas por un director(a), productor(a) y guionista, mayores de 60 años.	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.6.	**TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($303.200.000).**
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($60.640.000).**

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 1.6 Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años					
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO**
ESPACIO CARDINAL S.A.S	900422086 - 9	MARIA CLAUDIA ARANGO CARDINAL	41.770.846	ESCUELA PARA HOMBRES	$ 60.640.000

Categoría 1.7 Producción de nuevas series documentales					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k).					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 1.7.	**CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($198.000.000).**				
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($39.600.000).**				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO**
POMPILIA FILMS S.A.S	900904125-7	MARÍA HELENA PÉREZ	52.705.514	CUERPOS PERFECTOS	$ 39.600.000
VERBO FILMS S.A.S	901570010-7	PAULA ANDREA CÓRTES PARRA	1.019.053.382	EL CANTANTE, EL ORIGEN	$ 39.600.000
MOCHILA DIGITAL MEDIA S.A.S	901176814 - 2	ANDRÉS SEBASTIÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	1030649951	ANTOLOGÍA DE LO INVISIBLE	$ 39.600.000
GUATEQUE CINE	900365667-3	JÓSE DANIEL DELGADILLO GAVIRIA	1.022.334.022	" UN DESTINO MÁS CONCLUYENTE "	$ 39.600.000
LUMINANTE FILMS S.A.S	901361684-4	PEDRO SAMPER	11.275.191	EL TIEMPO QUE NOS QUEDA	$ 39.600.000
TONAL ENTERTAINMENT GROUP S.A.S	900366482-2	JORG ERICH HILLER GARCÍA	79.781.203	EL RESCATE DEL VON KROHN	$ 39.600.000

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 1.7 Producción de nuevas series documentales					
CABALA PRODUCCIONES S.A.S	900841924-3	FRANCISCO ANDRÉS LONDOÑO VILLARREAL	1.016.014.576	CIENCIA VIOLETA	$ 39.600.000
ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS S.A.S	901278180-1	FRANCISCO ISMAEL OLAYA OLAYA	1.075.216.551	COLOMBEATS LA SERIE	$ 39.600.000
GRUPO VECCAM PRODUCCIONES S.A.S	901074178-8	CAMILA ANDREA DE LOS RÍOS RIZO	52.410.411	BUCARACUMBIAS	$ 39.600.000
ERIK MORRIS PRODUCCIONES S.A.S	900827412-6	HENRY ERIK MORRIS RIVERA	79444502	A DÓNDE VAN	$ 39.600.000
QUINTO COLOR S.A.S	900205364-1	JORGE LÓPEZ ABELLA	79.286.539	LA ROSCA NOSTRA	$ 39.600.000
KANTUA FILMS	900078688-7	MARIA CAMILA LIZARAZO CUELLO	52419919	PAISANO	$ 39.600.000

ARTÍCULO 3. ***Requisitos para el desembolso***. Con el fin que la Entidad efectúe cada uno de los desembolsos, el representante legal de cada una de las personas jurídicas ganadoras y relacionadas en el artículo 2 de la presente resolución, deberá radicar ante la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, la cuenta de cobro correspondiente a cada uno de los desembolsos, mediante la página oficial de MINTIC, a través del enlace https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Informes-de-PQRSD/125804:Registro-PQR seleccionando la opción cuenta de cobro.

La solicitud de desembolso deberá ir acompañada del documento correspondiente a la cuenta de cobro con los entregables y/o productos que correspondan según cada desembolso de los que trata el artículo 2 de la presente resolución, anexando, además, la certificación del cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral junto con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, cuando hubiese lugar a ello.

Cada persona jurídica ganadora deberá encontrarse al día con las obligaciones para con el Fondo Único de TIC, en caso de que corresponda, para lo cual la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos certificará, cuando sea necesario, que la persona jurídica ganadora, no tiene pendiente el cumplimiento de obligaciones, la entrega de informes finales de ejecución de propuestas financiados con recursos del Fondo Único de TIC

De igual forma, con la solicitud de desembolso deberán anexar la certificación de cumplimiento expedida la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos en la que conste que la misma recibió a satisfacción cada uno de los entregables descritos en el artículo segundo de la presente Resolución para cada desembolso y el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones de participación y en la presente Resolución.

Cumplidos los anteriores requisitos, la Subdirección Financiera procederá a realizar cada uno de los desembolsos, una vez se cuente con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a la que se refiere el presente artículo y la demás documentación

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

correspondiente, que, en todo caso, estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Fondo Único de TIC.

PARÁGRAFO 1. En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de los ganadores.

PARÁGRAFO 2. La retención en la fuente por concepto de renta se calculará sobre el valor del estímulo y se realizará en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normativa tributaria y fiscal vigente.

PARÁGRAFO 3. En caso de ser beneficiario del incentivo tributario para empresas de economía naranja, deberá indicarlo en cada cuenta de cobro y adjuntar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Cultura de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1669 de 2019.

PARÁGRAFO 4. Si la persona jurídica ganadora, que recibió cada uno de los desembolsos por concepto de la financiación de la propuesta creativa objeto de la presente Resolución y, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC o al Fondo Único de TIC, no pueda ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en esta resolución, en el documento de condiciones de participación o en la propuesta creativa ganadora, deberá comunicar dicha situación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestando su renuncia a la financiación, y proceder de inmediato a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos , a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, y remitir copia de la consignación, so pena de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de que trata el artículo 5 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. ***Obligaciones de los ganadores.*** Los ganadores de los estímulos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cada una de las condiciones y términos dispuestos en el documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINITC 01 Abre Cámara de 2022.
2. Constituir la garantía a la que se refiere el artículo 5 de la presente Resolución y en los términos descritos en el documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINITC 01 ABRE CÁMARA de 2022.
3. Autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentran la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión pública y su streaming a los operadores públicos de televisión que soliciten el material, en los términos definidos en la Resolución FUTIC No. 000433 del 3 de junio de 2020.
4. Adelantar los trámites necesarios para la autorización de emisión y la entrega de los contenidos audiovisuales financiados en las presentes convocatorias, respecto de los operadores de televisión pública a los que hace referencia el numeral anterior.
5. En caso de ser una de las personas jurídicas ganadoras de una de las categorías por medio de las cuales se financia contenido web, deberá autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva la emisión, difusión y comunicación pública en las plataformas OTT de los operadores de la televisión pública.
6. Entregar copia del producto audiovisual a los operadores públicos, durante la siguiente vigencia fiscal, con

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

el fin de dar cumplimiento a la emisión por parte de los operadores regionales de la televisión pública, exceptuando los ganadores de las Convocatorias No 5 y 6.

7. Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa presentada, y con base en ella se desarrollará la supervisión, seguimiento y entrega de los resultados del proyecto.
8. Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como en todas las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de MinTIC/Fondo Único de TIC y el logo de MinTIC y el logo de Colombia Crea.
9. Incluir el logo del MinTIC, en cada una de las piezas gráficas elaboradas para la promoción y difusión de la obra ganadora.
10. Destinar los recursos de la financiación solamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa ganadora. En ningún caso podrá destinar los recursos del Fondo Único de TIC a la compra de equipos, a la dotación del ganador, o a la promoción de los contenidos audiovisuales financiados.
11. Garantizar que se ejecute el presupuesto relacionado en la propuesta creativa. En el evento que sea necesario el cambio de algunos rubros en el presupuesto, deberá informarse por escrito previamente al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, antes del primer desembolso y con las justificaciones que demuestren el requerimiento de los cambios. En ningún caso se podrá modificar más del 25% de los valores presentados en el presupuesto de la propuesta creativa.
12. La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado con la propuesta creativa ganadora, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público cuyos honorarios, en el caso, serán sufragados de cada persona jurídica ganadora.
13. Garantizar que el equipo realizador relacionado en la propuesta creativa ganadora se mantenga durante la ejecución del proyecto. En el evento que sea necesario el cambio de algún miembro de este equipo, deberá informarse por escrito previamente a la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos antes de la radicación de la cuenta de cobro correspondiente al primer desembolso y con las justificaciones pertinentes que serán objeto de verificación de la coordinación. Con posterioridad al primer desembolso, no se admitirán cambios salvo, la configuración de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá comunicarse a la Coordinación dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de acaecimiento del mismo.

    Para todos los casos, se verificará que el reemplazo del integrante del equipo realizador tenga una igual o mejor trayectoria en cuanto a perfil y experiencia a la registrada inicialmente en la propuesta creativa ganadora.
14. En relación con las contrataciones del equipo humano que realiza la producción audiovisual, no puede existir uno o más contratos a favor de la misma persona para ejercer dos cargos. En caso de que una misma persona desempeñe dos o más funciones, deberán quedar consignados en el mismo contrato. En ningún caso una persona podrá realizar más de dos cargos en una misma producción.
15. El director y productor no puede hacer parte del equipo humano de otro proyecto de otra persona jurídica ganadora de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022.
16. Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

17. Acreditar mediante certificación, el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
18. Garantizar que el formato y calidades permitan que el producto audiovisual pueda ser emitido en diversas plataformas.
19. Enviar los entregables requeridos para el trámite de los desembolsos, en las condiciones establecidas en el presente acto administrativo, en el documento de condiciones de participación y en todo caso, de acuerdo a las instrucciones y recomendaciones brindadas por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.
20. Entregar un informe quincenal al Coordinador del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos con los avances relacionados en el plan de rodaje del proyecto.
21. Garantizar por cinco (5) años un espacio virtual del material para revisión del MINTIC y los entes control.
22. Presentar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos que sean utilizadas.
23. Obtener por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
24. Responder por cualquier reclamación que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad al MinTIC y al Fondo Único de TIC.
25. Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el Fondo Único de TIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria.
26. No ceder en ningún caso el desarrollo del proyecto a terceros.
27. Entregar en las fechas estipuladas por el MinTIC al Coordinador del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a través del correo convocatoriastv@mintic.gov.co, los documentos que se requieran para el seguimiento en la ejecución de los recursos y de la ejecución de la propuesta creativa ganadora.
28. Atender las solicitudes e instrucciones impartidas por la Coordinación en mención, las cuales son de forzosa aceptación para el ganador en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas. En ningún caso el MinTIC interferirá en el proceso de producción del contenido.
29. Presentar por escrito y radicar en el MinTIC toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este acto administrativo.
30. Renunciar a la participación en la convocatoria Crea Digital 2022, en caso de ser anunciado como ganador de las presentes convocatorias, pues no podrá ser beneficiario del estímulo y/o recursos otorgados por ambas convocatorias durante una misma vigencia.
31. En caso de que una compañía productora resulte ganadora de las convocatorias No. 1 y No. 2, no podrá tener vínculo contractual con otra persona jurídica ganadora para la ejecución de otra propuesta creativa de esta última.
32. Los costos generados por el espacio virtual son asumidos por el ganador quien debe garantizar la

disponibilidad del espacio con el contenido, al menos los siguientes 5 años vigentes.

PARÁGRAFO. Se prohíbe la financiación y/ producción de programas con tendencias políticas, discriminatorias o ideológicas determinadas, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas religiosas, infomerciales y/o televentas.

ARTÍCULO 5. *Garantías.* Cada una de las personas jurídicas ganadoras de la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022 de conformidad con el numeral 2.8.7 del documento de condiciones de participación, deberá constituir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza de la presente resolución, una garantía en favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, que ampare perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento de disposiciones legales que deberá atender las siguientes condiciones:

a. Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan emanadas de la Superintendencia Financiera.

b. La garantía deberá ser presentada por el beneficiario del incentivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del presente acto administrativo, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.

c. Valor garantizado:

i. Para las seis convocatorias, que conforma las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 – Abre Cámara de 2022, el valor garantizado corresponderá al cuarenta por ciento (40 %) del valor total de la financiación.

d. Tomador: El beneficiario del incentivo, esto es, la persona jurídica ganadora.

e. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.

f. Término de la Garantía: Desde el día de la publicación de la resolución que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, por el plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.

g. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes del CPACA.

h. Anexar el soporte del pago de la prima expedido por la aseguradora.

i. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

j. En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 3 de la Resolución 01051 de 2021, por el cual se adiciona el numeral 8 del artículo 3.4. de la Resolución 1725 de 2020, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos deberá aprobar las pólizas o garantías presentadas por parte de las personas jurídicas ganadoras, previa verificación de los requisitos antes exigidos.

En caso de presentarse inconsistencias en la garantía, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, requerirá a la persona jurídica, para que corrija, aclare, modifique o adicione aquello que considere necesario. La persona jurídica requerida deberá dar respuesta a lo solicitado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente al requerimiento.

La constitución de estos amparos no exonerará a cada persona jurídica de las responsabilidades legales frente al MinTIC y Fondo Único de TIC, en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

La persona jurídica que constituya la garantía, deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta.

La garantía de cumplimiento no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC/ Fondo Único de TIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima.

No podrá considerarse en ningún caso, que existe o podría existir solidaridad entre las diferentes personas jurídicas que tienes a su cargo la obligación de constituir la garantía que trata el presente artículo.

PARÁGRAFO 2. La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o el incumplimiento de la corrección, aclaración, modificación y/o adición de acuerdo con la solicitud del MinTIC y Fondo Único de TIC, en el plazo previsto para ello y del que trata el presente artículo, genera la condición resolutoria del acto administrativo. En ese evento, el MinTIC y Fondo Único de TIC podrán otorgar la financiación al siguiente participante de acuerdo con la lista de elegibles contenida en el artículo 2 de la Resolución FUTIC 00747 del 24 de mayo de 2022

ARTÍCULO 6. ***Indemnidad***. La ejecución de los recursos objeto de la presente resolución estará a cargo de cada una de las personas jurídicas ganadoras, de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, bajo su total autonomía y responsabilidad. El MinTIC y el Fondo Único de TIC, en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor y/o derechos conexos por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por cada una de las personas jurídicas ganadoras y ejecutoras de los estímulos y/o equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos. La relación del MinTIC y el Fondo Único de TIC será única y exclusivamente con cada persona jurídica ganadora del estímulo y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta creativa.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

ARTÍCULO 7. *Plazo de ejecución.* El plazo para la ejecución cada una de las propuestas creativas ganadoras será de cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC y el Fondo Único de TIC. La ejecución, en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 8. Registro Presupuestal. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección Financiera expedirá los registros presupuestales correspondientes, previa entrega por parte de la Coordinación del GIT de Medios Públicos de los Registros Únicos Tributarios – RUT, las certificaciones de las cuentas bancarias en la que se especifique el banco, nombre y tipo de cuenta, de cada uno de los ganadores de la Convocatoria 01 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2022 a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9. Seguimiento a la ejecución de los recursos. De conformidad con el artículo 29 de la Resolución 433 de 2020 y de acuerdo con el numeral 3.4., del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022, el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones designado para el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los beneficiarios en virtud del presente proceso, será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 10. *Comunicación del presente acto.* Comunicar la presente resolución, a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una vez la misma se encuentre en firme, para el correspondiente trámite presupuestal. De igual forma, comunicar al representante legal, o quien haga sus veces, de cada una de las propuestas creativas ganadores de la Convocatoria No. 1 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, listados en el artículo 1 del presente acto administrativo, al correo electrónico dispuesto por estos para efectos los efectos de la convocatoria en mención siguiendo las reglas previstas en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 o las normas aplicables, según corresponda. o en los términos del CPACA una vez superada la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 11. *Improcedencia de Recursos.* Contra la presente resolución al ser un acto administrativo de ejecución no proceden recursos de conformidad con. el artículo 75 de la Ley 1437 de *2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"-CPACA.*

ARTÍCULO12. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de su expedición.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 1, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a dos (2) días del mes de junio de 2022.

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

MARÍA DEL ROSARIO OVIEDO ROJAS
Viceministra de Conectividad
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Laura López Camacho - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Revisó:

Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad

María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Simón Rodríguez Serna – Director Jurídico

Yanira Galindo Páez – Subdirectora de Gestión Contractual

Nancy S. Patiño León – Abogada Subdirección de Gestión Contractual

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución 00794 de 2022 Convocatoria 01

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220602-192014-4a45d4-18745288 Creación: 2022-06-02 19:20:14

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-02 19:38:26

Escanee el código para verificación

Aprobación: Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

mpgonzalez@mintic.gov.co

Firma: Viceministra de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

María del Rosario Oviedo Rojas

moviedo@mintic.gov.co
Viceministra de Conectividad
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución 00794 de 2022 Convocatoria 01

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220602-192014-4a45d4-18745288 Creación: 2022-06-02 19:20:14

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-02 19:38:26

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Maria del Rosario Oviedo Rojas moviedo@mintic.gov.co Viceministra de Conectividad Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2022-06-02 19:20:15 Lec.: 2022-06-02 19:36:44 Res.: 2022-06-02 19:37:20 IP Res.: 190.67.214.198
Aprobación	MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA mpgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-06-02 19:37:20 Lec.: 2022-06-02 19:38:19 Res.: 2022-06-02 19:38:26 IP Res.: 190.145.189.98

TELEVICENTRO
CINE & TELEVISIÓN

TELEVICENTRO DEL VALLE
NIT 890.328.298-6 | Tel. 300 610 8432
Tecnología Educación Contenidos Digitales

Santana, Boyacá, 30 de septiembre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA
Santana, Boyacá

Asunto: Certificación de titularidad, desarrollo propio y exclusividad técnica y comercial de la plataforma escueladeia.app

Certificación de titularidad y exclusividad de la plataforma Escuela de la IA

Yo, Diego Andrés Lagos Ávila, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.456.782, actuando en calidad de representante legal de Televicentro del Valle, identificada con NIT 890.328.298-6, certifico que la plataforma tecnológica y educativa disponible en el dominio escueladeia.app constituye un desarrollo propio, privado y original cuya titularidad patrimonial, dirección técnica, explotación económica, licenciamiento institucional, mantenimiento y soporte corresponden a Televicentro del Valle, salvo los componentes de terceros expresamente identificados y utilizados conforme a sus respectivas licencias.

La presente certificación describe el alcance técnico y jurídico del proyecto y se expide como documento de soporte para los análisis de necesidad, idoneidad, propiedad intelectual y modalidad de selección que adelante la Alcaldía Municipal de Santana. La determinación de la modalidad contractual y su justificación corresponde exclusivamente a la entidad contratante dentro de sus estudios y documentos previos.

1 Naturaleza del desarrollo

Escuela de la IA es una plataforma web de formación que integra contenidos pedagógicos, administración de cursos, recursos audiovisuales, avatares docentes y asistentes de inteligencia artificial configurados para acompañar el aprendizaje. La solución no corresponde a una instalación genérica ni a la simple reventa de una herramienta de terceros: su valor está en la arquitectura funcional, la integración de servicios, la configuración de experiencias educativas, la organización de contenidos, los flujos de seguimiento y el conocimiento técnico necesario para operarla y actualizarla.

La plataforma puede incorporar librerías, marcos de programación, modelos o servicios de código abierto y servicios tecnológicos de terceros. Tales componentes conservan sus licencias originales. Su utilización no convierte automáticamente en código abierto el conjunto del sistema ni autoriza

a terceros a explotar la selección, integración, personalización, código propio, contenidos, diseño, bases de conocimiento, configuraciones y procesos desarrollados por Televicentro del Valle.

La consulta de determinados contenidos o demostraciones puede habilitarse sin registro previo. Cuando el programa requiera seguimiento individual, control de avance, certificación, roles de docente o acudiente, o protección de información académica, se podrán habilitar perfiles autenticados y permisos diferenciados. El acceso público sin registro no implica cesión, renuncia ni pérdida de los derechos de propiedad intelectual.

2 Características funcionales del proyecto

Componente	Descripción
Cursos y rutas formativas	Organización de programas por módulos, clases, actividades y recursos, con secuencias pedagógicas adaptables a distintos públicos.
Avatar docente por clase	Presentación audiovisual mediante avatar configurado para explicar los contenidos, orientar la actividad y mantener una experiencia coherente dentro de cada lección.
Asistente de consulta contextual	Cada clase puede disponer de un tutor de inteligencia artificial configurado con instrucciones, contenidos y referencias del módulo para responder preguntas relacionadas con la lección y orientar al estudiante.
Atención asincrónica	Disponibilidad de consulta dentro de la plataforma durante las veinticuatro horas, sujeta a conectividad, continuidad de los servicios tecnológicos integrados y políticas de uso.
Seguimiento académico	Registro de avance, actividades, participación y criterios de cumplimiento cuando se habiliten perfiles individuales.
Supervisión institucional	Roles y permisos para docentes, administradores y, cuando aplique, padres o acudientes, de acuerdo con el proyecto educativo y las autorizaciones correspondientes.
Gestión de contenidos	Actualización de lecciones, materiales, bases de conocimiento, prompts, reglas del tutor y recursos audiovisuales sin modificar el propósito pedagógico del programa.
Certificación	Emisión de constancias de participación o formación no formal según los criterios de asistencia y actividades definidos para cada programa.
Operación y soporte	Alojamiento, configuración, monitoreo, mantenimiento correctivo y evolutivo, administración de integraciones y acompañamiento técnico.

3 Elementos protegidos y titularidad

La titularidad declarada comprende, en cuanto sean originales y hayan sido desarrollados o adquiridos legítimamente por Televicentro del Valle, los siguientes elementos:

- Código fuente y código objeto de los módulos propios de la plataforma.
- Arquitectura, integraciones, flujos de usuario, configuraciones y documentación técnica.
- Estructura y selección original de cursos, lecciones, guiones, materiales y recursos audiovisuales.

- Diseño y configuración funcional de los avatares, asistentes de consulta y bases de conocimiento por clase.
- Paneles de administración, reglas de acceso, seguimiento académico y generación de certificados.
- Marca, identidad visual y activos digitales en la medida en que pertenezcan o hayan sido licenciados a Televicentro del Valle.
- Know how de implementación, parametrización, mantenimiento, soporte y evolución de la solución.

Los derechos morales permanecen en cabeza de las personas naturales autoras conforme a la legislación aplicable. Los derechos patrimoniales de los aportes creados por trabajadores o contratistas deberán estar respaldados por contratos escritos, cláusulas de obra por encargo o cesiones válidas, en los casos en que corresponda.

4 Declaración de exclusividad

A la fecha de expedición de este documento, Televicentro del Valle declara ser la única entidad autorizada para otorgar licencias institucionales sobre la versión propia de escueladeia.app y para realizar directamente, o autorizar por escrito, su parametrización, integración, actualización, soporte y mantenimiento. No se ha otorgado a terceros una autorización general para comercializar, sublicenciar o explotar en el territorio nacional el conjunto de componentes propios que conforman esta solución.

La exclusividad aquí declarada se refiere al software, los contenidos, las configuraciones y los servicios inseparables de la implementación específica de Escuela de la IA. No pretende afirmar que Televicentro del Valle sea el único proveedor posible de formación en inteligencia artificial ni que no existan otras plataformas educativas. Corresponde a la Alcaldía verificar si su necesidad concreta exige esta solución protegida y si se cumplen los presupuestos legales para contratarla directamente.

5 Alcance de la licencia para la Alcaldía

En caso de contratación, la Alcaldía recibiría una licencia de uso institucional, temporal y no exclusiva para los usuarios, cursos, sedes y plazo definidos en el contrato. Salvo pacto escrito distinto, la licencia no comprendería la venta o cesión del código fuente, la transferencia de la titularidad patrimonial, la autorización para sublicenciar, ni el derecho de reproducir o explotar comercialmente la plataforma fuera del objeto contratado.

El contrato deberá precisar el número de usuarios, plazo, niveles de servicio, disponibilidad, soporte, tratamiento de datos, propiedad de los contenidos aportados por la entidad, uso de servicios de terceros, reversibilidad de información, seguridad, copias de respaldo, terminación y obligaciones posteriores al cierre.

6 Protección de datos y uso por menores de edad

Cuando participen niños, niñas o adolescentes, el tratamiento de datos personales deberá responder a su interés superior, respetar sus derechos prevalentes y contar con la autorización y supervisión que corresponda. La implementación deberá aplicar minimización de datos, perfiles

con permisos, información clara para acudientes y docentes, controles de acceso, medidas de seguridad y procedimientos para consultas, correcciones, supresiones o revocatorias, conforme a la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.

Las respuestas generadas por inteligencia artificial tienen carácter orientador y deben someterse a supervisión pedagógica. La plataforma no sustituye el criterio docente ni debe utilizarse para decisiones automatizadas que produzcan efectos jurídicos o afecten derechos de los estudiantes sin intervención humana competente.

7 Fundamento jurídico relevante

Materia	Aplicación al documento
Protección del software	El software se protege por el derecho de autor desde su creación. El registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor es declarativo, no constitutivo y no obligatorio, aunque constituye un medio idóneo de prueba.
Titularidad derivada	Los derechos patrimoniales pueden pertenecer a una persona jurídica mediante contratos de trabajo, prestación de servicios, obra por encargo o cesiones escritas, conforme a la Ley 23 de 1982 y sus modificaciones.
Contratación directa	El artículo 2, numeral 4, literal g, de la Ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.
Ausencia de pluralidad	El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 señala que no existe pluralidad cuando solamente una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de derechos de propiedad industrial o de autor, o proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo.
Interpretación restrictiva	La Agencia Nacional de Contratación Pública ha precisado que no basta con afirmar que una solución es única: debe acreditarse una situación jurídica que impida que otra persona provea el mismo bien o servicio protegido de forma igual o similar.

8 Soportes recomendados para el expediente contractual

Para fortalecer la verificación de titularidad e idoneidad, esta certificación debe acompañarse, según disponibilidad y pertinencia, de los siguientes soportes:

- Certificado de existencia y representación legal y Registro Único Tributario de Televicentro del Valle.
- Registro del software ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, cuando se obtenga, sin perjuicio de que la protección exista desde la creación.
- Contratos escritos, cláusulas de obra por encargo o cesiones de derechos patrimoniales de quienes participaron creativamente en el desarrollo.
- Informe técnico de arquitectura, inventario de módulos propios y matriz de componentes de terceros con sus licencias.
- Evidencias fechadas del desarrollo y operación, tales como repositorio, historial de versiones, documentación, control del dominio y soportes de infraestructura.

- Declaración de licenciamiento y soporte exclusivo en el territorio nacional, coherente con el alcance concreto que pretenda contratar la entidad.
- Propuesta técnica y económica, análisis de riesgos, niveles de servicio y documentos de protección de datos.

9 Certificación final

Con base en los antecedentes técnicos y contractuales bajo custodia de la empresa, certifico que Televicentro del Valle dirige y explota legítimamente el desarrollo propio denominado Escuela de la IA y es la entidad autorizada para licenciar e implementar su versión institucional en los términos descritos. Esta certificación se expide de buena fe para los fines de evaluación contractual de la Alcaldía Municipal de Santana, sin sustituir el estudio previo, el análisis del sector ni la verificación jurídica que corresponden a la entidad estatal.

Cordialmente,

Diego Lagos

DIEGO ANDRÉS LAGOS ÁVILA
Representante legal
Televicentro del Valle | NIT 890.328.298-6
C.C. 94.456.782 | Tel. 300 610 8432

ESCUELA DE LA IA

TELEVICENTRO DEL VALLE · NIT 890.328.298-6
WhatsApp +57 316 744 4555 · https://escueladeia.app

_____, 1 de octubre de 2026

CERTIFICADO DE TITULARIDAD DECLARADA, USO Y CONTROL TÉCNICO DEL DOMINIO WEB

El suscrito Representante Legal de TELEVICENTRO DEL VALLE, identificada con NIT 890.328.298-6, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, CERTIFICA QUE:

Dominio certificado	escueladeia.app
Estado técnico verificado	ACTIVO · DOMINIO PRINCIPAL · PROYECTO PUBLICADO

1. Titularidad y control. TELEVICENTRO DEL VALLE declara ser titular, beneficiaria y administradora autorizada del dominio escueladeia.app, adquirido mediante la plataforma Lovable y asignado al proyecto digital ESCUELA DE LA IA. El alias www.escueladeia.app forma parte de su configuración de acceso.

2. Administración técnica. El dominio figura en la plataforma de administración como adquirido mediante Lovable, conectado, activo y establecido como dominio principal del proyecto publicado. La organización conserva el control de su configuración, renovación, DNS y servicios asociados por medio de la cuenta administradora correspondiente.

3. Uso comercial. El dominio se destina a la operación de la plataforma educativa ESCUELA DE LA IA, dedicada a la oferta de cursos virtuales certificados de inteligencia artificial, organizados por profesión, etapa y programa.

4. Autoridad. Cualquier trámite de actualización, renovación, transferencia o configuración del dominio deberá ser autorizado por el representante legal de TELEVICENTRO DEL VALLE o por quien este designe formalmente.

5. Soporte técnico. Como evidencia complementaria de control y operación, se adjunta el Anexo Técnico de Verificación DNS, elaborado con datos públicos observados y el estado administrativo del dominio al 1 de octubre de 2026.

El presente certificado se expide a solicitud de la parte interesada para acreditar la declaración corporativa de titularidad y el control técnico efectivo del dominio.

DIEGO LAGOS
Representante Legal
TELEVICENTRO DEL VALLE
N.I.T. 890.328.298-6

ESCUELA DE LA IA

ANEXO TÉCNICO DE VERIFICACIÓN DNS

CONSTANCIA TÉCNICA DEL DOMINIO
escueladeia.app

Consulta realizada el **1 de octubre de 2026** sobre el dominio configurado para el proyecto ESCUELA DE LA IA. Los datos reflejan el estado administrativo visible en la plataforma y la información DNS publicada en internet al momento de la consulta.

Elemento verificado	Resultado
Dominio	escueladeia.app
Modalidad en la plataforma	Comprado mediante Lovable
Estado	ACTIVO
Función dentro del proyecto	Dominio principal
Publicación del proyecto	PUBLICADO
Delegación DNS	CORRECTA
Registro A esperado	185.158.133.1
Registro A observado	185.158.133.1 — COINCIDE

Servidores de nombre publicados

Tipo	Servidor observado
NS	ns1hwy.name.com
NS	ns2fln.name.com
NS	ns3fqs.name.com
NS	ns4jnz.name.com

Conclusión técnica. La coincidencia entre el registro A requerido y el observado, la delegación válida de los servidores de nombre y el estado activo del dominio principal demuestran que escueladeia.app se encuentra bajo control técnico del proyecto ESCUELA DE LA IA y sirve actualmente la plataforma publicada.

Alcance. Este anexo acredita configuración y control técnico observable. La identidad legal del registrante se respalda mediante la declaración firmada y puede complementarse con la factura o comprobante de compra emitido por el proveedor del dominio.

DIEGO LAGOS
Representante Legal
TELEVICENTRO DEL VALLE
N.I.T. 890.328.298-6

Constancia de administración del dominio alojamiento e infraestructura tecnológica

Santana, Boyacá | 14 de octubre de 2026

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA, BOYACÁ

Asunto: constancia sobre el dominio escueladeia.app, alojamiento, infraestructura, seguridad y soporte técnico

Yo, Diego Andrés Lagos Ávila, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.456.782, actuando en calidad de representante legal de Televicentro del Valle, identificada con NIT 890.328.298-6, hago constar que Televicentro del Valle administra y controla la operación tecnológica de la plataforma Escuela de IA, disponible en el dominio escueladeia.app, en los términos que se describen a continuación.

1 Administración del dominio

Televicentro del Valle administra directamente o mediante cuentas contratadas bajo su control el dominio escueladeia.app, su configuración técnica, los registros necesarios para dirigir el tráfico hacia la plataforma y las credenciales administrativas asociadas. El control operativo del dominio permite habilitar la plataforma, administrar sus servicios y realizar los cambios técnicos requeridos para su funcionamiento.

2 Alojamiento y servidores

La plataforma opera sobre infraestructura de alojamiento y servicios tecnológicos propios o contratados con proveedores especializados. Televicentro del Valle administra las cuentas, credenciales, ambientes de producción, almacenamiento y configuraciones necesarias para publicar y mantener disponible la versión institucional de Escuela de IA.

La utilización de infraestructura de terceros no transfiere a dichos proveedores la titularidad sobre los desarrollos, contenidos o configuraciones propias de Televicentro del Valle. Los proveedores intervienen como suministradores de infraestructura o servicios tecnológicos de acuerdo con sus respectivos contratos y condiciones de uso.

3 Componentes tecnológicos administrados

- Dominio y registros técnicos asociados a escueladeia.app.
- Ambiente de producción y mecanismos de despliegue de la aplicación.
- Bases de datos, almacenamiento y recursos necesarios para el funcionamiento.
- Creación de usuarios, perfiles, permisos y credenciales administrativas.
- Integraciones con servicios de inteligencia artificial y herramientas de terceros.
- Certificados de seguridad y mecanismos de comunicación cifrada disponibles para el servicio.
- Copias de respaldo y procedimientos razonables de recuperación.
- Monitoreo operativo, mantenimiento correctivo y atención de incidentes.
- Actualización de contenidos, configuraciones y bases de conocimiento.
- Generación de reportes de avance y certificados de participación.

4 Capacidad para el proyecto de Santana

Televicentro del Valle cuenta con la capacidad para habilitar los accesos requeridos por el proyecto, atender a los cuarenta (40) integrantes de la Alcaldía y a los ciento ochenta (180) estudiantes previstos, configurar los perfiles correspondientes y prestar soporte durante el plazo contractual. La disponibilidad efectiva estará sujeta a la conectividad de los usuarios, al uso autorizado de la plataforma y a la continuidad de los proveedores tecnológicos integrados.

5 Seguridad y protección de datos

La operación aplicará controles de acceso, perfiles diferenciados, administración de credenciales y medidas razonables de respaldo y continuidad. Cuando se traten datos personales, y especialmente información de niños, niñas y adolescentes, se observarán la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias, las autorizaciones correspondientes y los principios de finalidad, necesidad, circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

6 Soporte y continuidad

Televicentro del Valle coordinará la recepción y atención de incidentes, el mantenimiento correctivo, la actualización de contenidos y la gestión de las integraciones necesarias para el servicio. Los tiempos de respuesta, horarios, canales de atención, disponibilidad y exclusiones deberán definirse en el contrato o en el acuerdo de niveles de servicio.

7 Soportes verificables

La presente constancia podrá complementarse, cuando la Alcaldía lo solicite y respetando la seguridad de las credenciales, con comprobantes de registro o renovación del dominio, facturas o contratos de alojamiento, capturas de los paneles administrativos con datos sensibles ocultos, documentación de arquitectura, registros de despliegue, reportes de respaldo y demás evidencias técnicas pertinentes.

8 Declaración final

Con base en la documentación y antecedentes técnicos bajo custodia de la empresa, certifico que Televicentro del Valle administra el dominio, el alojamiento, los ambientes tecnológicos y los servicios de soporte necesarios para operar la versión institucional de Escuela de IA ofrecida a la Alcaldía Municipal de Santana.

La presente constancia se expide de buena fe para incorporarse al expediente contractual y no sustituye la verificación técnica, jurídica y documental que corresponde efectuar a la entidad contratante.

Cordialmente,



DIEGO ANDRÉS LAGOS ÁVILA
Representante legal
TELEVICENTRO DEL VALLE
NIT 890.328.298-6 | C.C. 94.456.782 | Tel. 300 610 8432

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890328298	6	TELEVICENTRO DEL VALLE S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TELEVICENTRO DEL VALLE SAS	CRA 32 N 10 A 56	CALI-VALLE	3346183	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	595565163	9510054129	E	2026/08/26	2026/08/26	BANCOLOMBIA	0	$7,726,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tap	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: TELEVICENTRO DEL VALLE SAS (18 Afiliados)																							$30,527,759	$4,885,300			$30,527,759	$1,371,000			$30,527,759	$1,222,200			$30,527,759		$160,300		$1,750,905	$87,700		$7,726,500
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (18 Afiliados)																							$30,527,759	$4,885,300			$30,527,759	$1,371,000			$30,527,759	$1,222,200			$30,527,759		$160,300		$1,750,905	$87,700		$7,726,500
Ciudad: CALI Depto: VALLE (18 Afiliados)																							$30,527,759	$4,885,300			$30,527,759	$1,371,000			$30,527,759	$1,222,200			$30,527,759		$160,300		$1,750,905	$87,700		$7,726,500
1	CC	1143862136	ANTURI DIANA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
2	CC	1144140583	ARBOLEDA VIVIANA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
3	CC	1107060027	BARRERA MARIA		X																230201	18	$1,050,543	$168,100	EPS010	18	$1,050,543	$42,100	CCF57	18	$1,050,543	$42,100	14-11	18	$1,050,543	0.522%	$5,500	18	$0	$0	Si	$257,800
4	CC	38556888	BARRIOS NATALIA																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
5	CC	94400670	CASTRILLON PAULO																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
6	CC	1130588314	CHANTRE JOSE																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
7	CC	1005744236	GIRALDO LINA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS012	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
8	CC	1117349114	GUAPACHA NICKOLE		X																230201	20	$1,167,270	$186,800	ESSC18	20	$1,167,270	$46,700	CCF57	20	$1,167,270	$46,700	14-11	20	$1,167,270	0.522%	$6,100	20	$0	$0	Si	$286,300
9	CC	31959004	HENAO MARIA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS012	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
10	CC	1005964786	LAGOS ANDRES																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
11	CC	94456782	LAGOS DIEGO																		230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS002	30	$3,000,000	$120,000	CCF57	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	0.522%	$15,700	30	$0	$0	Si	$735,700
12	CC	94536472	MARTINEZ CARLOS																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
13	CC	1144201778	NUÑEZ JUAN		X																230301	6	$350,181	$56,100	ESSC24	6	$350,181	$14,100	CCF57	6	$350,181	$14,100	14-11	6	$350,181	0.522%	$1,900	6	$0	$0	Si	$86,200
14	CC	1192899493	ORTIZ MARIA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
15	CC	1107846597	PANESSO ANABELLA																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
16	CC	1193269061	RUANO STHEFANY		X																230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
17	CC	1107844580	SAAVEDRA SARA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
18	CC	1143857684	SEPULVEDA ANDREA																		231001	30	$2,198,000	$351,700	EPS010	30	$2,198,000	$88,000	CCF57	30	$2,198,000	$88,000	14-11	30	$2,198,000	0.522%	$11,500	30	$0	$0	Si	$539,200
Total			**Afiliados(18)**																				$30,527,759	$4,885,300			$30,527,759	$1,371,000			$30,527,759	$1,222,200			$30,527,759		$160,300		$1,750,905	$87,700		$7,726,500

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				18	$4,885,300	$0	$0	$4,885,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$912,100	$0	$0	$912,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,120,800	$0	$0	$1,120,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$2,217,300	$0	$0	$2,217,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$635,100	$0	$0	$635,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				18	$160,300	$0	$0	$160,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	18	$160,300	$0	$0	$160,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				18	$1,222,200	$0	$0	$1,222,200
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	18	$1,222,200	$0	$0	$1,222,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				18	$1,371,000	$0	$0	$1,371,000
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	$140,200	$0	$0	$140,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$14,100	$0	$0	$14,100
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$46,700	$0	$0	$46,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	$699,500	$0	$0	$699,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$190,100	$0	$0	$190,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$280,400	$0	$0	$280,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,600	$0	$0	$52,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$52,600	$0	$0	$52,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,100	$0	$0	$35,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$35,100	$0	$0	$35,100
TOTAL				18	$7,726,500	$0	$0	$7,726,500

Referencia Bancaria

16 de enero 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TELEVICENTRO DEL VALLE SAS identificado(a) con NIT 890328298, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	80885863896	2017/12/04	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

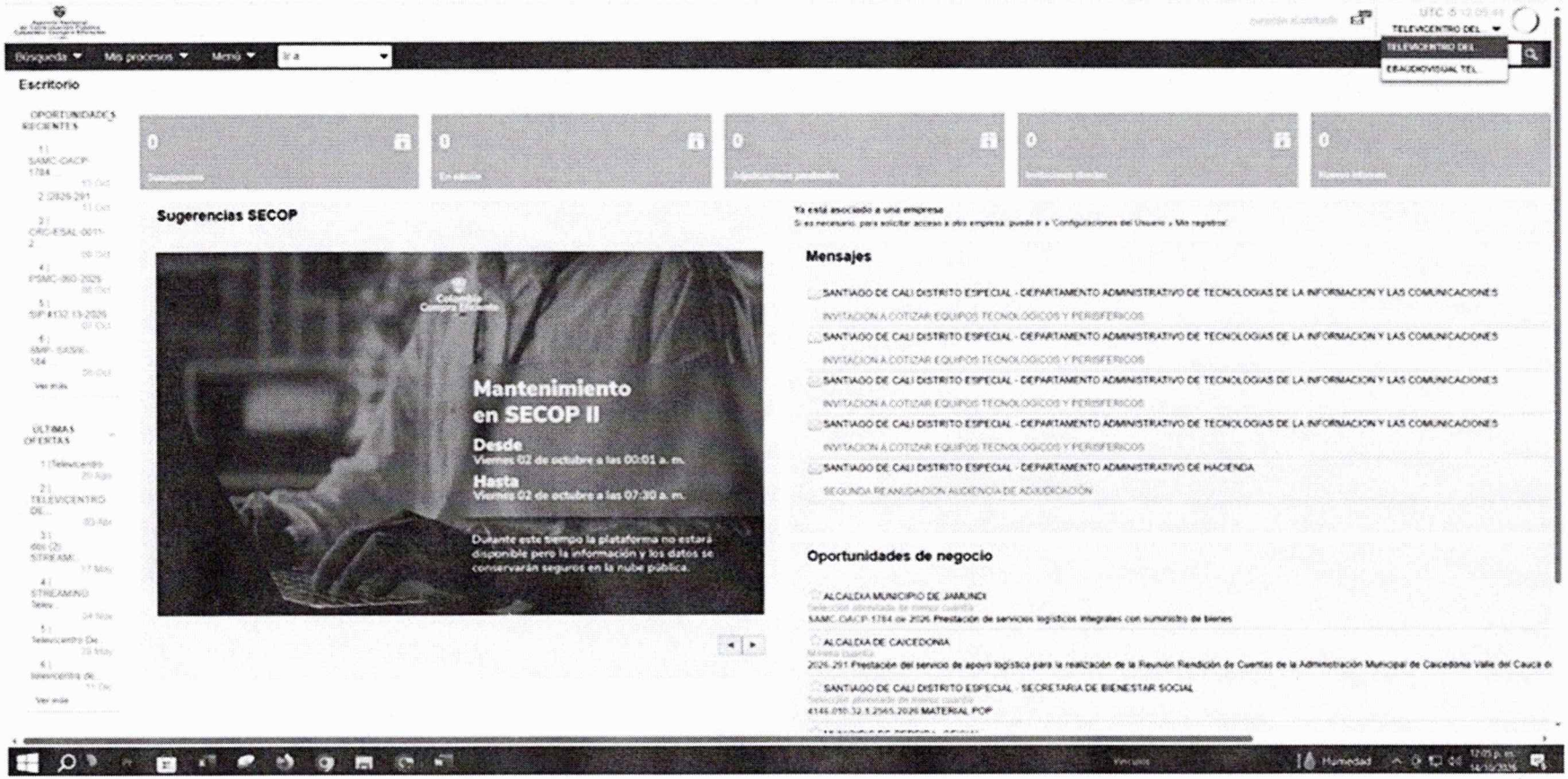
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
TELEVICENTRO DEL
TELEVICENTRO DEL
EBAUDIOVISUAL TEL
Escritorio
OPORTUNIDADES RECIENTES
ULTIMAS OFERTAS
Sugerencias SECOP
Mantenimiento en SECOP II
Desde
Viernes 02 de octubre a las 00:01 a. m.
Hasta
Viernes 02 de octubre a las 07:30 a. m.
Durante este tiempo la plataforma no estará disponible pero la información y los datos se conservarán seguros en la nube pública.
Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario y Mis registros'
Mensajes
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
INVITACION A COTIZAR EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
INVITACION A COTIZAR EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
INVITACION A COTIZAR EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
INVITACION A COTIZAR EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
SEGUNDA REANUDACION AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
Oportunidades de negocio
ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI
SAMC-OACP-1784 de 2026 Prestación de servicios logísticos integrales con suministro de bienes
ALCALDIA DE CAICEDONIA
2026.291 Prestación del servicio de apoyo logístico para la realización de la Reunion Rendición de Cuentas de la Administración Municipal de Caicedonia Valle del Cauca d
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
4146.010.32.1.2565.2026 MATERIAL POP